

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Primer Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 20

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 2

ORDEN DEL DÍA _____ 3

COMUNICADOS _____ 4

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 4

I. OFICIOS SIGNADOS RESPECTIVAMENTE POR LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE APAXTLA DE CASTREJÓN, BENITO JUÁREZ, CUETZALA DEL PROGRESO, LEONARDO BRAVO Y TETIPAC, GUERRERO, POR MEDIO DE LOS CUALES INFORMAN LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LOS MENCIONADOS AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO 2024-2027 _____ 5

II. OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO JOSÉ FELIPE LÓPEZ NÉSTOR, SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES QUE ACTUALMENTE OSTENTA, A PARTIR DEL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO _____ 5

INICIATIVAS _____ 5

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NUMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE

GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO 5

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA 16

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 135 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA 21

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO _____ 29

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE DECRETO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF), SE CONTEMPLÉN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES SUFRIDAS POR EL PASO DE LOS HURACANES "OTIS" Y "JOHN", RESPECTIVAMENTE. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. 29

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO 34

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL MAESTRO RENÉ VARGAS PINEDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; A LA ARQUITECTA IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL DOCTOR ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEL GOBIERNO DEL ESTADO , PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EDNA ELENA VEGA RANGEL Y CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PARA QUE EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS, ELABOREN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE CAUSAN LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS EN ACAPULCO, EN DONDE SE REEVALÚE LA ZONIFICACIÓN DE ÁREAS VULNERABLES, CONTEMPLANDO LAS ZONAS PROPENSAS A INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, SE PREVEA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE ENCAUSAMIENTO, CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA QUE PUEDA RESISTIR EVENTOS CLIMÁTICOS, PRIORIZANDO LA ZONA DIAMANTE 38

INTERVENCIONES _____ **44**

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: 29 ANIVERSARIO DE LA CRAC-PC 44

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, SOBRE “SÁBADOS DE TEQUIO EN ACAPULCO” 46

CLAUSURA Y CITATORIO _____ **47**

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, daremos inicio a nuestra Sesión del día martes 22 de octubre del presente año 2024.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Antonio De la O Maria Luisa, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Eguiluz Bautista María Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramirez Rafael, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Torres Berrum Bulmaro, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente Sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Nuevamente solicito compañeras y compañeros diputados recordarles que es un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que nos ayuden con sus auxiliares para que puedan desalojar lo que es el pleno de sesiones.

Esta presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas Glafira Meraza Prudente, y los diputados

Vladimir Barrera Fuerte, Pánfilo Sánchez Almazán, Mirna Guadalupe Coria Medina, para llegar tarde el diputado Aristóteles Tito Arroyo.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 35 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 26 minutos del día martes 22 de octubre de 2024, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el Artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficios signados respectivamente por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Apaxtla de Castrejón, Benito Juárez, Cuetzala del Progreso, Leonardo Bravo y Tetipac, Guerrero, por medio de los cuales informan la toma de protesta e instalación de los mencionados ayuntamientos para el periodo 2024-2027.

II. Oficio suscrito por el ciudadano José Felipe López Néstor, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 14 de octubre del año en curso.

Segundo. Iniciativas:

a) Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del decreto número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado.

b) De decreto por el que se propone reforman los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. suscrita por el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez. solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se adiciona el artículo 135 bis al código penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, al estado derecho y esfera de competencias, exhorta de manera respetuosa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el proyecto de decreto de Egresos de la Federación (PEF), se contemplen recursos suficientes para la reconstrucción del Estado de Guerrero, derivado de las afectaciones sufridas por el paso de los huracanes “Otis” y “John”, respectivamente. discusión y aprobación, en su caso.

b) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por las diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política, por el que el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba el emblema que distinguirá la documentación oficial de la Legislatura. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al maestro René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; a la arquitecta Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; al doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Edna Elena Vega Rangel y con el director general de la Comisión Nacional del Agua, Efraín Morales López, para que en la esfera de sus competencias, elaboren un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra, se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos, priorizando la zona diamante.

Cuarto. Intervenciones:

a) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: 29 Aniversario de la CRAC-PC.

b) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, sobre “Sábados de Tequilo en Acapulco”.

Quinto. Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 22 de octubre de 2024.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria durante el transcurso de la lectura del Proyecto del Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de las diputadas y diputados López Galeana

Julián, Téllez Castillo Citlali Yaret, Cortés Genchi Gladis.

Con lo que se hace un total de 38 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse compañeras y compañeros diputados manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39 diputados, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito al diputado

secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los bravo Guerrero, martes 22 de octubre de 2024.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaria de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficios signados respectivamente por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Apaxtla de Castrejón, Benito Juárez, Cuetzala del Progreso, Leonardo Bravo y Tetipac, Guerrero, por medio de los cuales informan la toma de protesta e instalación de los mencionados ayuntamientos para el periodo 2024-2027.

II. Oficio suscrito por el ciudadano José Felipe López Néstor, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xochistlahuaca, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones que actualmente ostenta, a partir del 14 de octubre del año en curso.

Escritos que se agregan al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
Secretario de Servicios Parlamentarios
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, se toma conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Apartado II, a la comisión de asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, numero 231.

Esta presidencia instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, tener bajo su guarda el presente comunicado en tanto no se integren las comisiones y comités de la presente Legislatura y en su oportunidad una vez integradas remitir la referida documental.

INICIATIVAS

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NUMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, iniciativas inciso "a", solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Presente.

Con fundamento en los Artículos 65 fracción II y 91 fracción III, de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Guerrero, II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, numero 231 me permito presentar a usted para que sea sometida a esa alta representación popular la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 551, por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero, como Organismo Público Descentralizado, para su análisis, discusión y en caso aprobación.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

La que suscribe, **MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA**, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión, y en su caso aprobación, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática, señala en el Objetivo 3.1. Que es necesario contribuir a la consolidación del Estado de Derecho que permita la gobernabilidad, el desarrollo y la paz social; el fortalecimiento del Estado de Derecho y la Cultura de la Legalidad, actualizar el marco jurídico del estado con iniciativas que perfeccionen la actuación de las instituciones gubernamentales, así como garantizar el Estado de Derecho con base en la legalidad y el bienestar de la sociedad, como elementos del sistema de representación política, de la vida institucional y la vigencia de los derechos políticos, sociales y laborales; aplicar imparcialmente los ordenamientos jurídicos y promover la cultura de la legalidad, a través del respeto a las instituciones y con ello dar certeza jurídica.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que las universidades y las instituciones de educación superior tendrán la función de proporcionar la instrucción correspondiente y formar a los guerrerenses dentro de distintas modalidades educativas, con excelencia y elevado compromiso social, de conformidad con las necesidades académicas y laborales del estado, con sujeción a lo que

establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dispone que la autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, en igualdad, perspectiva y equidad de género, así como de acceso, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el sistema educativo estatal con solo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

Que con fecha 19 de diciembre de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 101, el Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, con el objeto entre otros, de prestar servicios educativos de medio superior y superior compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado; en la modalidad no escolarizada como objetivo central, que será a distancia, de calidad en entornos de aprendizaje digitales y apoyada en tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; así mismo, conforme a las necesidades de desarrollo educativo lo requieran podrán albergar la modalidad de educación presencial de tipo media superior, ambas a través de modelos educativos innovadores y flexibles que permitan el acceso de la población a la educación de acuerdo a sus circunstancias particulares, y formar de manera integral estudiantes y profesionistas competentes con capacidad de responder a las necesidades productivas y sociales, del entorno contextual, que les permitan integrar los avances científicos y tecnológicos al desarrollo humano.

Que la Universidad Virtual del Estado de Guerrero (UVEGro) fue creada con el propósito de cumplir esta misión, utilizando plataformas digitales para proporcionar educación superior a lo largo y ancho de nuestro estado. La educación superior es un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del estado de Guerrero. En un mundo globalizado y tecnológicamente avanzado, el acceso a la educación de calidad debe ser democratizado y estar al alcance de todas y todos los ciudadanos.

Que la propuesta de reformas al Decreto Número 551 por el que se crea la UVEGro busca fortalecer y modernizar la estructura de la universidad, asegurando una mayor claridad y eficiencia en su funcionamiento. Las modificaciones propuestas se centran en tres áreas claves:

- Denominación de la Institución: Para mejor claridad y precisión se propone cambiar el nombre del Decreto en la parte de la denominación de la “Universidad Virtual de Guerrero” a “Universidad Virtual del Estado de Guerrero”. Este cambio elimina ambigüedades y deja claro que se trata de una institución pública estatal y se homologa la denominación del Decreto con la señalada en el articulado del mismo, permitiendo a través de la claridad en su denominación realizar trámites importantes para su operación.

- Actualización Terminológica: Se propone reemplazar el término “Dirección General” por “Rectoría” para alinearse con la terminología utilizada en instituciones de educación superior y reflejar adecuadamente la estatura y autoridad del cargo. La administración de los organismos públicos descentralizados debe estar a cargo de un Director General o su equivalente, siendo “Rectora” o “Rector” la denominación más adecuada en el contexto educativo por el nivel académico a que se refiere.

- Inclusión y Representación: Se incluye a la persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Consejo Directivo para garantizar una gestión financiera efectiva y una administración transparente. Además, se asegura una representación equitativa de diversos sectores, incluyendo al sector productivo, social y federal, enriqueciendo la toma de decisiones con perspectivas multidisciplinarias.

Que la iniciativa de Decreto persigue como objetivos Mejorar la Gestión Institucional como: Redefinir y clarificar las estructuras de gobierno y administración, que busca una gestión más eficiente y efectiva de la UVEGro; Fortalecer la Transparencia y Rendición de Cuentas con la inclusión de la Secretaría de Finanzas y Administración en el Consejo Directivo, mismos que refuerzan los mecanismos de supervisión y transparencia en la gestión de los recursos; así como asegurar la continuidad y estabilidad administrativa, al establecer un mandato de cuatro años para la persona titular de la Rectoría, con posibilidad de ratificación, la

cual proporciona estabilidad y continuidad en la dirección de la universidad.

Que la disposición transitoria que establece la equivalencia entre los términos “Director General” y “Rector” asegura una transición sin contratiempos y una interpretación coherente de las disposiciones legales.

Que la reforma al citado Decreto no solo moderniza la terminología y estructura de la Universidad Virtual del Estado de Guerrero, sino que también refuerza su capacidad para cumplir con su misión educativa. Estas modificaciones garantizan una mayor claridad, eficiencia y transparencia en la administración de la universidad, beneficiando a la comunidad educativa y a la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Artículo Único. Se reforma la denominación del Decreto; el párrafo primero y la fracción II del artículo 6; la fracción III y el párrafo segundo del artículo 9; los artículos 11 y 13; las fracciones VIII, X, XV y XVIII del artículo 15; la denominación del Capítulo V; el artículo 16; el párrafo primero del artículo 17; el párrafo primero del artículo 18; el artículo 19; la fracción I del artículo 21; la fracción I del artículo 24 y el artículo 33 del Decreto Número 551 por el que se crea la Universidad Virtual de Guerrero como Organismo Público Descentralizado, para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO 551 POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Al interior:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUERRERO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Artículo 6. Son órganos de gobierno, de administración y de vigilancia de la UVEGro, los siguientes:

I. Consejo Directivo;

II. **Rectoría:**

II.1. Dirección Académica, y
II.2 Dirección Administrativa.

III.

Artículo 9.

I y II.

III. Nueve vocalías que contarán con voz y voto, y serán las siguientes:

a) **La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;**

b) **La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;**

c) **La persona titular de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;**

d) **Dos representantes del sector productivo del estado de Guerrero;**

e) **Tres representantes del sector social del estado de Guerrero, y**

f) **Una persona representante del Gobierno Federal designada por la Secretaría de Educación Pública.**

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de las personas integrantes presentes con tal derecho y en caso de empate la presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 11. **La persona integrante del Consejo Directivo referida en el inciso e) del artículo 9 del presente Decreto, durará tres años en el cargo y podrá ser ratificado en una sola ocasión para un periodo igual, sin exceder en ningún caso los seis años.**

Artículo 13. **Las personas titulares de la Rectoría, del Órgano Interno de Control y de la Secretaría Técnica, participarán en las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.**

Artículo 15.

I a la VII.

VIII. Aprobar en su caso el sistema integral de gestión de calidad con base en los planes, proyectos y programas que proponga la persona titular de la Rectoría, para mejorar la calidad de la educación, así como el cumplimiento de los objetivos de la UVEGro;

IX.

X. Autorizar el otorgamiento de distinciones, grados honoríficos y reconocimientos a las personalidades, que por su estrecha vinculación con la UVEGro sus aportaciones a la educación, resultan acreedores a las mismas, en los términos de la propuesta formulada por la persona titular de la Rectoría;

XI a la XIV.

XV. Recibir, analizar y en su caso, aprobar los informes que rinda la persona titular de la Rectoría;

XVI y XVII.

XVIII. Las demás que le señale el presente Decreto y otras disposiciones normativas aplicables.

Capítulo V
Rectoría

Artículo 16. La persona titular de la **Rectoría** será la máxima autoridad administrativa y académica de la UVEGro, será designada y removida por la persona titular del Poder Ejecutivo; quien durará en su cargo **cuatro** años pudiendo ser ratificada únicamente para un segundo periodo de igual duración y será denominada **Rectora o Rector.**

Artículo 17. Para ser titular de la **Rectoría**, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, deberá cumplir los siguientes:

I a la V.

Artículo 18. La persona titular de la **Rectoría** tendrá las atribuciones siguientes:

I a la XXI.

Artículo 19. La persona titular de la **Rectoría** para el ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento del objeto de la UVEGro, se auxiliará del personal académico y administrativo que se establezca en su estructura orgánica autorizada conforme a su disponibilidad presupuestal.

Artículo 21.

I. De la **Rectoría**, quien la presidirá;

II a la IV.

Artículo 24.

I. De la **Rectoría**, quien la presidirá;

II a la V.

Artículo 33. Las organizaciones de los educandos serán independientes a la **Rectoría** y del órgano de gobierno de la UVEGro, y de las actividades académicas y administrativas de esta, en los términos de las disposiciones que al efecto se expidan.

TRANSITORIOS

Primero. **El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.**

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO
DR. MARCIAL RODRÍGUEZ SALDAÑA.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, tener bajo su guarda la presente iniciativa en tanto no se integren las comisiones y comités de la presente Legislatura y en su oportunidad una vez integradas remitir la referida iniciativa de decreto a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván ortega Jiménez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados

Medios de comunicación que nos acompañan

Al pueblo de Guerrero.

El motivo de subir a esta Tribuna, obedece a que, en ejercicio de mis atribuciones, vengo a poner a la consideración a este Honorable Pleno, la iniciativa que suscribo y que, mediante ella, propongo la reforma de los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con la intención de que sea este Congreso por conducto de una persona designada que deberá actuar en representación, quien tome la protesta a los ayuntamientos entrantes en el mismo día de su instalación cuando inicien sus funciones para el ejercicio constitucional para el cual fueron electos por voluntad popular.

Compañeras y compañeros diputados, con la presente iniciativa propongo abandonar este modelo actual, con el que se dispone que son los ayuntamientos que culminan su administración los que toman la protesta a los nuevos integrantes de los ayuntamientos que empezarán sus funciones para el periodo por el cual

fueron electos. Particularmente, considero que es este Congreso del Estado, depositario de la voluntad popular, quien debe asumir la batuta ante el acto de rendición de protesta de las y los nuevos funcionarios municipales que integran los Cabildos electos.

Pues bien compañeras y compañeros diputados, de los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es el objeto de que esta iniciativa de reforma se desprende una problemática en la cual existe una inconsistencia que provoca un acto que deja debilitado el sustento jurídico en el cual se apoya, al encomendarse que los integrantes de los Cabildos de los ayuntamientos salientes tomen la protesta a los Cabildos de los ayuntamientos entrantes.

Dicho modelo, en un acto protocolario ha provocado como sucedió en la toma de protesta e instalación de los ayuntamientos el 30 de septiembre pasado que ejercerán el periodo constitucional 2024-2027, en el que, ante los ayuntamientos salientes se rindió la protesta, lo que provocó y ha provocado en trienios anteriores, que este acto se rinda ante la falta de atribuciones de los salientes, pues estos ya no cuentan con sustento legal, dado que sus funciones han culminado un día antes, o sea, el 29 de septiembre.

Lo que, indiscutiblemente, provoca que hayamos transitado en una práctica en que las y los integrantes de los Cabildos rindan su protesta ante un cuerpo popular colegiado que ha dejado de existir.

No pasó inadvertido que dichos artículos de la ley orgánica a los que me he referido fueron reformados, y que la toma de protesta de los ayuntamientos entrantes, ocurrirá el 01 de enero del año siguiente de su elección, pero esta disposición entrará en vigor para los ayuntamientos que sean electos para el periodo del 01 de enero de 2031 al 31 de diciembre de 2033. Por lo que, los ayuntamientos que resulten electos en el año 2027, volverán a entrar en funciones el 30 de septiembre de ese mismo año, según se refiere del contenido del texto del segundo artículo transitorio del decreto número 860, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de agosto del presente año.

Sin embargo, en uno y otro caso, la problemática sería la misma, aún cuando el decreto publicado en este año, señala que la toma de protesta se realizará un día antes de la sesión de instalación de los ayuntamientos entrantes, se caería en otra problemática inversa, pues en ese caso, los ayuntamientos salientes tomarían protesta a los entrantes un día antes,

constitucionalmente no empieza el periodo del ejercicio de estos últimos.

Por ello, ante esta situación, propongo que se abandone dicho modelo en el que ante el ayuntamiento saliente se rinde la protesta de las y los nuevos integrantes de los Cabildos, para dar paso a que, sea este Congreso, el órgano ante quien se rinda la protesta de las y los funcionarios municipales electos popularmente.

Considero que esta propuesta resulta viable y que ante la problemática que expongo, sea este Congreso quien tome la batuta, tomando en cuenta que, como lo mencioné, este órgano legislativo es depositario de la voluntad popular, por lo que no hay obstáculo para que tome la protesta, por conducto de la persona que en su momento se designe por tal encomienda, a quienes integran este órgano electo popularmente. En ese sentido compañeras y compañeros diputados, no sobra decir que dicha protesta deberá realizarse en las sedes de los respectivos ayuntamientos con el objeto de presenciar y verificar el acto protocolario.

Asimismo, esta iniciativa propongo un reconocimiento a los ayuntamientos salientes, se les considere una participación activa como invitados de honor, quedando a la entera libertad de sus integrantes, decidir si asisten o no a dicho evento.

Compañeras y compañeros diputados, esperando contar con el apoyo de ustedes, de la Comisión legislativa a la que le corresponda el turno de la presente iniciativa, se emita un dictamen favorable que, de conformidad, este trámite legislativo previsto en la ley, posteriormente pasará a consideración de este Pleno.

En ese sentido, amigas y amigos diputados de este Pleno, desde este momento solicito su respaldo para aprobar la reforma que propongo respecto a los artículos mencionados, y les deseo una excelente tarde compañeros.

Muchas gracias.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra.

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

**DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.**

DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, vengo a poner a la consideración de esta soberanía popular, la presente iniciativa, por lo que solicito que se turne a la Comisión legislativa que corresponda y se dé curso al trámite legislativo; la cual, fundo en los términos de la siguiente:

EXPOSICIÓNDEMOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa consiste en proponer la reforma de los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con la finalidad de eliminar la atribución que tienen los ayuntamientos salientes de tomarles la protesta a los ayuntamientos entrantes el día de la instalación, y en su lugar, esta atribución se transfiera al Congreso del Estado. En todo caso, los ayuntamientos salientes gozarán de un derecho potestativo para asistir como invitados de honor a dicho evento.

Las razones que me motivan a presentar esta iniciativa se desarrollan conforme a lo siguiente:

Primeramente, se citan los preceptos que se pretenden reformar conforme a su texto vigente. Luego, se expone la problemática que ello implica y que esta iniciativa sugiere resolver. Posteriormente, se inserta un cuadro comparativo con el que se presenta el texto que se propone con motivo de la reforma. Finalmente, se expone una conclusión.

Dicho lo anterior, paso a desarrollar los motivos.

De tal modo que, como lo adelanté, los artículos que propongo reformar, conforme a su literalidad, son del tenor siguiente:

ARTÍCULO 36. *Los Ayuntamientos declararán su instalación, en sesión de Cabildo, el día 01 de enero del año siguiente al de su elección, previa protesta constitucional que rindan la Persona Titular de la Presidencia Municipal, de la o las Sindicaturas Procuradoras y de las*

Regidurías ante el Ayuntamiento saliente, en Sesión Solemne que se celebrará el día anterior al de la instalación.

La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 31 de diciembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del Ayuntamiento entrante.

Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión, instalación e integración a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios limítrofes.

ARTÍCULO 37.- *La protesta a que se refiere el artículo anterior se rendirá con las siguientes formalidades:*

I. Los miembros del Ayuntamiento electo protestarán ante el Ayuntamiento saliente;

II. Si no fuera así, el Congreso designará a la persona ante quien se rinda la protesta;

III. La protesta se rendirá en estos términos;

"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de su encargo?"

Los interpelados deberán contestar: "Si Protestamos".

El Presidente saliente, o la persona que los sustituya, replicará: "Si no lo hicieren así, que el Municipio o el Estado se los demanden".

A continuación el nuevo Presidente declarará: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de----- que funcionará el trienio -----".

Una vez expuesto el texto vigente, en la problemática que detecto, conviene señalar que existe una inconsistencia en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado que, de interpretarse dentro de un cauce legal, provoca un acto que no encuentra sustento jurídico, al encomendarse a los integrantes de los Cabildos de los ayuntamientos salientes la toma de protesta de los Cabildos de los ayuntamientos entrantes.

Ello es así, pues se detecta que la toma de protesta se ha realizado -como en el caso del periodo que recién inició-, el 30 de septiembre del año de la elección¹, entonces la instalación y toma de protesta se está realizando antes de que inicie el periodo constitucional y, por ende, en el último día del ejercicio del Ayuntamiento saliente.

Esto ocasiona que dicho acto carezca de sustento jurídico, o si alguien pudiera opinar lo contrario, nos llevaría a un escenario contradictorio o endeble, pues la toma de protesta carecería de condiciones certeras para darse por válida en un sentido legal muy riguroso.

De igual manera, ocurriría si este acto aconteciera de forma inversa, esto es, que los ayuntamientos salientes tomen la protesta a los ayuntamientos entrantes cuando estos ya estén en funciones (aunque sea el primer día) como lo supone la reforma más reciente que establece que deberá tomarse la protesta el uno de enero del año siguiente al de la elección, pues de ser así, el Ayuntamiento saliente ya no tendría ninguna atribución debido a que dicho acto se ubicaría fuera de su periodo por el que fue electo.

Adicionalmente, suele suceder que, en diversas ocasiones, los Ayuntamientos entrantes y los salientes llegan al evento de la instalación y toma de protesta con serios conflictos, sobre todo en los casos donde ocurre que ambos emergen de partidos o coaliciones políticas diferentes, ya sea que existen cuestiones adversas post-electorales o por razones de otra índole; aspectos que provocan una toma de protesta poco amigable entre sus integrantes. Además de que, bajo la visión subestimada de que la toma de protesta es solamente un acto protocolario, algunas personas no les interesa o les

¹ Resulta necesario señalar que, si bien de conformidad con el Decreto número 860, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 23 de agosto de 2024 mediante edición No. 68 alcance 1, se reformaron los artículos 36 y 37 dicha ley, de la que se advierte que la instalación de los ayuntamientos se modificó al 01 de enero del año siguiente al de la elección, dicha disposición legal está sujeta a la entrada en vigor del Decreto Número 678 por el que se reforma el artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual se modifica la fecha de instalación de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero. Por ello, la fecha de instalación de los ayuntamientos para el presente periodo constitucional 2024-2027 ocurrió el 30 de septiembre de 2024.

interesa muy poco (para no decir nada) presenciar la instalación y toma de protesta.

Ante un escenario como el que aquí expongo, estimo pertinente buscar una solución en la que la toma de protesta de los ayuntamientos entrantes recaiga ante otro órgano que no sea un Ayuntamiento saliente. Por ello, considero como lo mencioné en el objeto de esta iniciativa, que dicha atribución recaiga en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Lo anterior, lo sostengo así porque la Legislatura correspondiente de dicho órgano legislativo empieza sus funciones en el mes de septiembre del año que corresponde a la elección. En ese sentido, no se corre el mismo riesgo de que, al verificar la toma de protesta ante este órgano legislativo, ya haya concluido su ejercicio.

Por ello, veo viable que el Congreso del Estado de Guerrero tome esta batuta, tomando en cuenta de que este órgano legislativo es depositario de la voluntad popular, por lo que, la instalación y toma de protesta de otro órgano electo por la voluntad del pueblo, debe ocurrir sin mayor problema.

Para cumplir con lo anterior, se propone que la toma de protesta de los ayuntamientos entrantes se realice ante la o las personas a las que este Congreso les encomiende dicha función, para lo cual, se ocuparán de asistir a las sedes de dichos ayuntamientos con el objetivo de presenciar y verificar los actos protocolarios.

De ahí que, considero oportuno proponer que se suprima de los dos numerales arriba transcritos, la porción normativa conducente, eliminando la atribución que hasta ahora se mantiene a favor de los ayuntamientos salientes, y en su lugar, este órgano legislativo asuma dicha función, de conformidad con los motivos que he señalado en párrafos con antelación.

No obstante, estimo que la participación del ayuntamiento saliente debe limitarse a la asistencia al evento protocolario de instalación y toma de protesta aquí abordado. Para lo cual, propongo también en esta iniciativa, que las y los integrantes de los Cabildos de los ayuntamientos salientes tengan el derecho -de forma potestativa-, para asistir como invitados o invitadas de honor o, en su caso no hacerlo, a la toma de protesta, sin que para tal efecto se requiera la recepción de invitación.

De todo lo anterior, y a efecto de ejemplificar de mejor manera la iniciativa, en seguida expongo, el siguiente cuadro comparativo:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	
Texto vigente	Texto que se propone
<p>ARTÍCULO 36. Los Ayuntamientos declararán su instalación, en sesión de Cabildo, el día 01 de enero del año siguiente al de su elección, previa protesta constitucional que rindan la Persona Titular de la Presidencia Municipal, de la o las Sindicaturas Procuradoras y de las Regidurías ante el Ayuntamiento saliente, en Sesión Solemne que se celebrará el día anterior al de la instalación.</p> <p>La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 31 de diciembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del Ayuntamiento entrante.</p> <p><i>(Se propone que el presente párrafo pase a formar parte de un cuarto párrafo)</i></p> <p>Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión, instalación e integración a los Poderes del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios limítrofes.</p> <p><i>(Con la modificación correspondiente, se propone que el presente párrafo pase a formar parte de un quinto y último párrafo de este</i></p>	<p>ARTÍCULO 36. Los Ayuntamientos declararán su instalación, en sesión de Cabildo, el día 01 de enero del año siguiente al de su elección, previa protesta constitucional, en ese mismo día, que rindan la Persona Titular de la Presidencia Municipal, de la o las Sindicaturas Procuradoras y de las Regidurías ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la persona designada para ello.</p> <p>Los ayuntamientos salientes, si así lo desean, podrán asistir como invitados de honor. La asistencia o no, a dicho evento, la decidirá cada miembro de manera particular.</p> <p>En función de lo señalado en el párrafo anterior, será deber de los ayuntamientos entrantes realizar todas las acciones necesarias en las que consideren la asistencia de los miembros del ayuntamiento saliente.</p>

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	
Texto vigente	Texto que se propone
<p><i>artículo)</i></p> <p>ARTICULO 37.- La protesta a que se refiere el artículo anterior se rendirá con las siguientes formalidades:</p> <p>I. Los miembros del Ayuntamiento electo protestarán ante el Ayuntamiento saliente;</p> <p>II. Si no fuera así, el</p>	<p>La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 31 de diciembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del Ayuntamiento entrante.</p> <p>Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión, instalación e integración a los Poderes del Estado, a los ayuntamientos de los municipios limítrofes y a los órganos constitucionales autónomos.</p> <p>ARTICULO 37.- ...</p> <p>1. En el mismo día señalado en el párrafo primero del artículo anterior, los miembros del Ayuntamiento electo rendirán protesta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la persona designada.</p>

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero	
Texto vigente	Texto que se propone
<p>Congreso designará a la persona ante quien se rinda la protesta; <i>(El texto de esta fracción se fusiona con el texto de la fracción I).</i></p> <p>III. La protesta se rendirá en estos términos; <i>(El texto de esta fracción pasa a formar la fracción II)</i></p> <p>"¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las leyes que de una y otra emanen y cumplir fiel y patrióticamente con los deberes de su encargo?".</p> <p>Los interpelados deberán contestar: "Si Protestamos".</p> <p>El Presidente saliente, o la persona que los sustituya, replicará: "Si no lo hicieren así, que el Municipio o el Estado se los demanden".</p> <p>A continuación el nuevo Presidente declarará: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de----- que funcionará el trienio -----".</p>	<p>II. La protesta se rendirá en estos términos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La persona designada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero replicará: "Si no lo hicieren así, que el Municipio o el Estado se los demanden".</p> <p>A continuación, la o el titular de la Presidencia municipal entrante declarará: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de----- que funcionará el trienio -----".</p>

Como se observa, además en la propuesta del texto que se propone, se sugiere realizar diversas modificaciones al texto actual, a fin de dar una mayor funcionalidad.

Respecto del artículo 36

Se propone, en el párrafo primero, la modificación de la toma de protesta para que ésta ocurra el mismo día de la instalación del ayuntamiento, y no un día antes como lo señala el texto vigente, ya que dejar dicho texto vigente como se encuentra, provoca que se hagan dos sesiones; la primera para llevar la toma de protesta: que deberá realizarse un día antes de la sesión de la instalación, y la segunda: que debe llevarse a cabo el 01 de enero del año siguiente al de la elección. Por tanto, al suprimirse esa parte, la toma de protesta y la instalación del ayuntamiento entrante se llevarán a cabo el mismo día, tal y como se precisa en la columna del texto que se propone.

En segundo lugar, es de precisarse que se propone que el segundo párrafo del texto vigente, pase a formar parte de un cuarto párrafo.

En tercer lugar, en congruencia con los motivos expuestos, se propone que, los párrafos segundo y tercero del texto propuesto, se señale que los ayuntamientos salientes podrán asistir a dicho evento como invitados de honor, para lo cual, los ayuntamientos entrantes deberán realizar todas las acciones necesarias para garantizar su asistencia en el caso de que así lo hagan valer los integrantes, dejando claro que la asistencia es optativa/potestativa, es decir, de manera individual, ellos decidirán si asisten o no a tal evento protocolario.

En cuarto lugar, se propone que el contenido del párrafo tercero, con las modificaciones indicadas, pase a formar parte de un quinto y último párrafo.

En quinto lugar, en la columna del texto que se propone, dado el corrimiento derivado de las modificaciones, se establece un cuarto párrafo que mantiene el mismo contenido del párrafo segundo del texto vigente.

Por último, como puede observarse en la columna del texto que se propone, se establece un quinto y último párrafo con motivo de las modificaciones, en el cual se considera que, respecto de las notificaciones que realizarán los ayuntamientos instalados a los Poderes del Estado y a los ayuntamientos limítrofes, también se hagan a los órganos constitucionales autónomos de nuestro Estado, pues su naturaleza es de similar nivel que los poderes constituidos con atribuciones diversas y específicas que nacen desde nuestra Constitución política local.

Respecto del artículo 37

Primeramente, debo señalar que como se observa en la columna del texto que se propone, el contenido de las

fracciones I y II del texto vigente se fusionan para formar parte de la fracción I, dejando claro que la toma de protesta que rindan los ayuntamientos entrantes ante la persona designada por el Congreso del Estado se llevará a cabo en el día que señala el párrafo primero del artículo 36, es decir, el mismo día de la instalación.

Seguidamente, es de señalarse que la fracción II del texto que se propone, recoge el contenido de la fracción III del texto vigente, con las modificaciones siguientes:

- a) Al final del párrafo primero, se sustituye el punto y coma (;) por dos puntos (:).
- b) Los párrafos segundo y tercero, se retoman del contenido del texto vigente sin modificación alguna.
- c) El párrafo tercero contiene la modificación acorde al objeto de esta iniciativa, para establecer que, quien deberá replicar a los integrantes del ayuntamiento entrante que rinden protesta, lo será la persona designada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y no el Presidente saliente como actualmente se encuentra.
- d) En el quinto y último párrafo de esta fracción, se hace una modificación para establecer el lenguaje inclusivo o incluyente, según corresponda, para sustituir la palabra "Presidente" que contiene el texto actual por los términos "la o el titular de la Presidencia municipal entrante".

De esta manera, se espera que la presente iniciativa cumpla con el objetivo de dar solución a la problemática detectada.

Por los motivos expuestos, y para efectos del Dictamen favorable que en su momento se emita, propongo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ÚNICO. Se reforman los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36. Los Ayuntamientos declararán su instalación, en sesión de Cabildo, el día 01 de enero del año siguiente al de su elección, previa protesta constitucional, **en ese mismo día**, que rindan la Persona

Titular de la Presidencia Municipal, de la o las Sindicaturas Procuradoras y de las Regidurías ante el **Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la persona designada para ello.**

Los ayuntamientos salientes, si así lo desean, podrán asistir como invitados de honor. La asistencia o no, a dicho evento, la decidirá cada miembro de manera particular.

En función de lo señalado en el párrafo anterior, será deber de los ayuntamientos entrantes realizar todas las acciones necesarias en las que consideren la asistencia de los miembros del ayuntamiento saliente.

La instalación es un acto meramente formal y la responsabilidad del Ayuntamiento saliente cesa el 31 de diciembre del año de la elección a las 24:00 horas, e inicia inmediatamente la responsabilidad del Ayuntamiento entrante.

Cada Ayuntamiento notificará inmediatamente sobre su toma de posesión, instalación e integración a los Poderes del Estado, a los ayuntamientos de los municipios limítrofes y a los órganos constitucionales autónomos.

ARTICULO 37.- ...

I. En el mismo día señalado en el párrafo primero del artículo anterior, los miembros del Ayuntamiento electo rendirán protesta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la persona designada.

II. La protesta se rendirá en estos términos:

...

...

La persona designada por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero replicará: "Si no lo hicieron así, que el Municipio o el Estado se los demanden".

A continuación, **la o el titular de la Presidencia municipal entrante** declarará: "Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de----- que funcionará el trienio -----".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos legales procedentes, tórnese al Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Iniciativa, suscrita en el Palacio Legislativo de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 08 días del mes de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

**DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ
DISTRITO ELECTORAL 24**

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, tener bajo su guarda la presente iniciativa en tanto no se integren las Comisiones y Comités de la presente Legislatura y en su oportunidad una vez integradas, remitir la referida iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA

En desahogo del inciso “c”, del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva

Diputadas y diputados

A los medios de comunicación que nos siguen por las diferentes plataformas digitales

Al Pueblo de Guerrero y de Chilpancingo.

La rendición de cuentas es la piedra angular de cualquier democracia moderna, este concepto, que se remonta a las civilizaciones antiguas, no sólo implica la obligación legal y administrativa de quienes ejercen el poder, sino que representa un deber moral y cívico.

Aquellos que manejan los recursos públicos y toman decisiones en nombre de la sociedad, están obligados a explicar, justificar y transparentar sus acciones ante la ciudadanía. Y es que, en una democracia, el poder reside en el pueblo, y quienes ejercen funciones públicas lo hacen por mandato y en nombre de la sociedad.

Sin embargo, hoy en Guerrero, la falta de un mecanismo que obligue a los regidores a presentar informes públicos sobre su trabajo y el uso de los recursos públicos representa un vacío en nuestra legislación, que debilita el vínculo entre los ciudadanos y sus representantes.

Aunque la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero establece que los regidores deben rendir cuentas ante el Ayuntamiento, esta rendición de cuentas no es suficiente. El pueblo, que es el verdadero depositario del poder, tiene el derecho inalienable de conocer qué están haciendo sus representantes.

John Ackerman, reconocido defensor de la rendición de cuentas, señala que este mecanismo es fundamental para que los ciudadanos puedan controlar el poder público. Sin esta herramienta, corremos el riesgo de que el poder se ejerza de manera arbitraria, lo que abre la puerta a la corrupción y al abuso de poder. La transparencia no puede ni debe ser una opción, debe ser una obligación clara para todos los servidores públicos.

Proponemos, por ello, una reforma que fortalezca la democracia en Guerrero, no es suficiente que los regidores presenten informes sólo ante el Ayuntamiento; deben rendir cuentas de manera pública y directa ante la ciudadanía.

La rendición de cuentas vertical, que se ejerce desde los ciudadanos hacia sus representantes, es un mecanismo esencial para asegurar que las decisiones tomadas desde los gobiernos locales reflejen los intereses y necesidades reales de la comunidad.

Un informe público, accesible y transparente por parte de los regidores no sólo cumplirá con una obligación legal, sino que construirá una cultura de confianza y responsabilidad entre los ciudadanos y sus representantes.

En la era digital, donde la información puede fluir de manera inmediata y precisa, no hay excusa para no facilitar el acceso a estos informes, los ciudadanos tienen derecho a saber cómo se están utilizando sus recursos y cómo las decisiones políticas impactan en sus vidas.

Esta reforma propuesta no solo refuerza la transparencia, sino que fomenta la participación ciudadana, un ciudadano bien informado es un ciudadano que puede exigir mejoras y hacer valer sus derechos. James Madison, en sus escritos sobre la democracia, ya advertía que la rendición de cuentas es un contrapeso fundamental al poder, sin ella, el poder se convierte en una amenaza para las libertades y derechos de las personas.

Por eso, les invito hoy a respaldar esta iniciativa de reforma al artículo 80, fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que las y los regidores no solo rindan cuentas ante el Ayuntamiento, sino que también lo hagan ante el pueblo, es lo justo, el pueblo los eligió y al pueblo se deben.

Sigamos construyendo un estado donde la transparencia sea la norma, donde los servidores públicos se sientan orgullosos de rendir cuentas a quienes representan, y donde la ciudadanía participe activamente en las obligaciones de sus representantes.

Les agradezco su atención y confío en que juntos lograremos dar este paso decisivo hacia una democracia más fuerte y transparente.

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre Del Estado De Guerrero.

Ciudadano Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABE VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del

Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EL ESTADO DE GUERRERO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas es un concepto central en las democracias modernas que surge del principio de responsabilidad de los gobernantes ante los ciudadanos, el concepto, que tiene sus raíces en el latín como se mencionó, implica la obligación de explicar y justificar las acciones realizadas por aquellos que administran recursos y toman decisiones en nombre del colectivo.

En este sentido, la rendición de cuentas no solo es un proceso administrativo o legal, sino también una obligación moral que se desprende de la naturaleza democrática de los gobiernos representativos, los servidores públicos deben estar dispuestos a proporcionar información clara y transparente sobre el uso de los recursos públicos y las decisiones que afectan a la ciudadanía.

El vocablo “rendición de cuentas” se forma con “rendición”, originado en el latín reddere, el que, junto con algunos nombres, toma la significación del que se le añade; así por ejemplo “rendir gracias” significa “agradecer”. Por otro lado, cuentas tiene su raíz en el latín computare, palabra formada por com -, “juntos, colectivamente” más putare “valuar, juzgar, calcular, verificar (una cuenta), limpiar”, (Gómez de Silva, 2011). Es decir que “rendición de cuentas” es la acción de computar, de evaluar, juzgar o verificar colectivamente algo. La rendición de cuentas significa, la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas y explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia.

En principio, sabemos que rendir cuentas significa literalmente entregar o dar cuentas ante alguien. De ahí que rendir cuentas sea siempre una acción subsidiaria de una responsabilidad previa, que implica una relación transitiva y que atañe a la manera en que se dio cumplimiento a esa responsabilidad.

En la literatura académica, se ha destacado la importancia de este proceso en la creación de una cultura de responsabilidad y transparencia dentro de los

gobiernos. John Maxwell (1998) subraya que la rendición de cuentas es una de las cualidades más importantes de un líder, ya que permite que los funcionarios asuman responsabilidad por sus acciones y decisiones.

Sin rendición de cuentas, el poder corre el riesgo de ejercerse de manera arbitraria y sin control, lo que puede llevar a abusos y corrupción. Esto es particularmente relevante en los contextos donde las instituciones democráticas están en desarrollo o enfrentan desafíos estructurales.

Uno de los principales defensores de la rendición de cuentas como componente esencial de la democracia es John Ackerman (2008), quien argumenta que esta herramienta es el mecanismo que permite a los ciudadanos controlar el poder público, para Ackerman, la rendición de cuentas asegura que los funcionarios públicos actúen de manera responsable y transparente, garantizando así que el ejercicio del poder se mantenga dentro de los límites establecidos por la ley y la moral pública.

Este control ciudadano sobre el gobierno se manifiesta a través de mecanismos como la transparencia, la participación ciudadana, el acceso a la información pública y la posibilidad de sancionar o premiar a los funcionarios a través de elecciones y otros medios.

Luis Carlos Ugalde (2008) también resalta la relevancia de la rendición de cuentas, particularmente en los gobiernos locales, en su obra sobre la rendición de cuentas en los gobiernos estatales y municipales de México, Ugalde señala que, aunque ha habido avances en la implementación de mecanismos de control en los niveles más altos de gobierno, aún persisten desafíos significativos en el ámbito local.

Los regidores, como representantes populares más cercanos a la comunidad, tienen un rol crucial en este proceso, pero en muchos casos, la falta de transparencia y la debilidad de los mecanismos de control local pueden llevar a una desconexión entre los ciudadanos y sus representantes.

Podemos conceptualizar a la rendición de cuentas como el deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos.

Históricamente, la rendición de cuentas ha sido un componente central en el desarrollo de las democracias

representativas, James Madison, en sus escritos en el Federalista a finales del siglo XVIII, ya subrayaba la importancia de este concepto como un contrapeso necesario al ejercicio del poder público.

El sistema de pesos y contrapesos, consagrado en la Constitución de Estados Unidos de 1789, introdujo la idea de que los gobernantes deben estar sujetos a un escrutinio constante por parte de los ciudadanos, quienes son los verdaderos depositarios de la soberanía. Este principio ha sido replicado en muchas constituciones modernas, incluyendo la de México, donde se reconoce que el pueblo tiene el derecho a exigir cuentas a sus gobernantes.

La rendición de cuentas desde el punto de vista ciudadano se concibe como un derecho que nace con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adoptada en Francia el 26 de agosto de 1789, la cual establecía en el artículo 14: “Todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, y de aceptarla libremente, de vigilar su empleo, y de determinar la cuota, la base, la recaudación y la duración”.

La rendición de cuentas no solo es un deber de los funcionarios electos, sino también de los funcionarios de carrera que administran los recursos públicos y ejecutan las políticas gubernamentales, Guillermo O'Donnell (1997) introduce una clasificación clave para el estudio de la rendición de cuentas: la vertical y la horizontal.

La rendición de cuentas vertical se refiere a la relación entre los ciudadanos y los funcionarios electos, y se manifiesta principalmente a través del voto y los mecanismos de participación ciudadana. La rendición de cuentas horizontal, por otro lado, se refiere al control entre los diferentes órganos del Estado, es decir, los mecanismos internos que permiten que una rama del gobierno supervise y controle las acciones de otra. Este enfoque es fundamental para entender cómo funciona el control del poder en una democracia, ya que destaca la importancia de una supervisión interna y externa efectiva.

En este sentido, el actual texto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Guerrero contempla en su artículo 80, fracción XV, como una obligación de las y los regidores rindan un informe de actividades luego de un año en funciones, sin embargo, no los obliga a presentarlo públicamente ante la ciudadanía, es indispensable que los informes de los regidores se presenten ante la sociedad guerrerense.

Este vacío en la ley puede llevar a que los ciudadanos no tengan un acceso adecuado a la información sobre las acciones y decisiones de sus representantes, debilitando así el vínculo entre los ciudadanos y el gobierno local. La rendición de cuentas pública, conocida como rendición de cuentas vertical, es un mecanismo clave para fortalecer la participación ciudadana y garantizar que los funcionarios actúen de manera transparente y en beneficio del interés colectivo.

Los ciudadanos ejercen sus derechos políticos mediante el ejercicio democrático del sufragio. Es decir, deposita la confianza en el representante popular (regidores), a través del voto, sin embargo, no lo puede abandonar o dejar de lado durante el ejercicio de funciones, rendir un informe de actividades es lo mínimo que merecen aquellos que depositaron su confianza en sus representantes.

Es importante que las y los regidores de Guerrero, no tan sólo rindan un informe ante el Ayuntamiento (rendición de cuentas horizontal), sino que también rindan un informe a la ciudadanía (rendición de cuentas vertical).

La rendición de cuentas vertical fortalece la relación entre los regidores y la comunidad. Los ciudadanos tienen el derecho de conocer y comprender cómo se utilizan los recursos públicos y cómo las decisiones políticas impactan en sus vidas cotidianas. Al ofrecer informes regulares y accesibles, los regidores pueden fomentar la participación ciudadana, construir la confianza y demostrar su compromiso con el bienestar colectivo.

Un informe público no solo cumple con la obligación legal de los regidores, sino que también tiene un impacto significativo en la construcción de una cultura de transparencia y responsabilidad, al hacerlo, los regidores demuestran su compromiso con los principios democráticos y contribuyen a generar confianza entre los ciudadanos y sus representantes.

Además, este proceso fomenta la participación ciudadana, ya que los ciudadanos que tienen acceso a la información sobre las acciones de sus representantes están mejor equipados para evaluar su desempeño y exigir mejoras cuando sea necesario.

Es esencial comprender que los regidores desempeñan un papel crucial en la toma de decisiones que afectan directamente a la vida de nuestros ciudadanos. La rendición de cuentas, por lo tanto, se convierte en la

herramienta clave para evaluar y validar la efectividad de las acciones de los regidores.

La rendición de cuentas es un proceso fundamental para la democracia. Al fortalecer la rendición de cuentas, los ciudadanos pueden contribuir a garantizar que sus gobernantes sean responsables y que sus recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

La rendición de cuentas de los regidores es un acto indispensable para la democracia. Este proceso permite a la ciudadanía conocer el trabajo de sus representantes populares y exigirles que rindan cuentas de sus acciones.

Es trascendental que las y los regidores de Guerrero, no sólo rindan un informe ante el Ayuntamiento, denominada como rendición de cuentas horizontal), sino que también rindan un informe a la ciudadanía, conocida como rendición de cuentas vertical.

Es importante destacar que, en la era digital, la rendición de cuentas adquiere nuevas dimensiones, las herramientas tecnológicas pueden facilitar el acceso a la información y mejorar la comunicación entre los regidores y los ciudadanos. Sin embargo, también presentan nuevos desafíos en términos de protección de datos y transparencia efectiva. En este sentido, es crucial que las autoridades locales adopten tecnologías que permitan una rendición de cuentas más eficiente, pero que también se aseguren de que estas herramientas sean accesibles para todos los ciudadanos, independientemente de su nivel socioeconómico o educativo.

Para ello, se propone reformar la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en el cual consiste que una de las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, será presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, además deberán presentarlo ante la ciudadanía.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

<p>LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, (VIGENTE).</p>	<p>LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, (PROPUESTA).</p>
<p>ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores:</p>	<p>ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores:</p>
<p>I a XIV...</p>	<p>I a XIV...</p>
<p>XV. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan hacerlo ante la ciudadanía;</p>	<p>XV. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, además deberán presentarlo ante la ciudadanía;</p>
<p>XVI a XVII...</p>	<p>XVI a XVII...</p>

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XV del artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de las Regidoras y los Regidores:

I a XIV...

XV. Presentar anualmente un informe escrito del ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, además deberán presentarlo ante la ciudadanía;

XVI a XVII...

Transitorios

Primero. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Atentamente.

Dip. Diana Bernabé Vega

FUENTES CONSULTADAS

- Ackerman, John (2008). Estructura Institucional para la Rendición de Cuentas: Lecciones Internacionales y Reformas Futuras. Ciudad de México: Auditoría Superior de la Federación.
- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Gómez de Silva, Guido, (2011). Breve diccionario etimológico de la lengua española, México, Fondo de Cultura Económica.
- Maxwell, J. C. (1998). Las 21 leyes irrefutables del Liderazgo. Nashville: Maxwell Motivation, Inc.
- Merino, Mauricio, (2008). “La transparencia como política pública”, en Ackerman (ed.), Más allá del acceso a la información, Transparencia, rendición de cuentas y Estado de derecho, México, Siglo XXI.
- O'Donnell, Guillermo (1997). «Rendición de cuentas horizontal y nuevas poliarquías». Nueva Sociedad. noviembre-diciembre (152): 143-167.
- Ugalde Luis Carlos. (2008). La rendición de cuentas en los gobiernos estatales

y municipales. Ciudad de México: Auditoría Superior de la Federación.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tener bajo su guarda la presente iniciativa en tanto no se integre las comisiones y comités de la presente Legislatura y en su oportunidad una vez integradas remitir la referida iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 135 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

Diputadas y diputados.

A los Medios de Comunicación que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Al Pueblo de Guerrero y de Chilpancingo.

Un fenómeno violento que debe ser reconocido con urgencia dentro de nuestras legislaciones penales, ya que se refiere al asesinato de mujeres trans por razones de género, motivado por el odio, la misoginia y la transfobia, esta forma de violencia se alimenta del rechazo hacia quienes desafían las normas heteronormativas y cisnormativas de nuestra sociedad.

El transfeminicidio no es una cuestión aislada, sino una manifestación extrema de un sistema patriarcal que perpetúa la discriminación y la violencia de género, las mujeres trans, al enfrentar diariamente la intersección de la misoginia y la transfobia, viven en un constante estado de vulnerabilidad, el odio hacia su identidad de género las convierte en blanco de actos atroces, actos

que no sólo arrebatan sus vidas, sino que también buscan erradicar su derecho a existir tal como son.

Nuestra legislación actual no refleja esta realidad, a pesar de que contamos con marcos legales que reconocen y tipifican el feminicidio, como lo es el artículo 135 del Código Penal Local, el cual señala que la muerte de una mujer por razones de género constituye feminicidio, este no contempla de manera específica a las mujeres trans. Esto deja un vacío legal que perpetúa la impunidad en los crímenes contra una de las poblaciones más marginadas y violentadas en nuestro Estado.

Las cifras no mienten, México es el segundo país a nivel mundial con más transfeminicidios registrados, con más de 700 asesinatos de personas trans desde 2008 hasta la fecha.

Esta estadística refleja una realidad inaceptable: las mujeres trans son asesinadas con una frecuencia alarmante y, en la mayoría de los casos, sus muertes son clasificadas como homicidios simples, ignorando las razones de género detrás de estos crímenes. Guerrero, nuestro Estado, ocupa un lugar trágico en esta realidad, con al menos 57 asesinatos de personas trans desde 2007, estos datos no pueden seguir siendo ignorados.

Las organizaciones internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han dejado claro que la esperanza de vida de una mujer trans en América Latina es de apenas 35 años, esta cifra nos debe conmover, pero, sobre todo, debe impulsarnos a la acción.

No podemos seguir permitiendo que las personas trans sigan siendo asesinadas sin que sus casos reciban el tratamiento adecuado por parte de la justicia. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su histórica sentencia en el caso de Vicky Hernández vs. Honduras, ha establecido un precedente fundamental al reconocer la responsabilidad estatal en los crímenes de odio contra mujeres trans y en la falta de prevención, investigación y sanción de estos delitos, México no puede quedar al margen de esta lucha.

Es imperativo que tipifiquemos el transfeminicidio como un delito autónomo en nuestro Código Penal estatal. La falta de reconocimiento legal de estos crímenes perpetúa la discriminación, la impunidad y, en última instancia, la violencia sistemática que sufren las mujeres trans.

Tipificar el transfeminicidio no sólo sería un acto de justicia, sino también una muestra de que nuestra

sociedad avanza hacia la equidad, la inclusión y el respeto a los derechos humanos de todas las personas, sin importar su identidad de género.

Esta iniciativa que hoy presento busca adicionar el artículo 135 Bis al Código Penal del Estado de Guerrero, con el fin de tipificar el transfeminicidio y establecer penas a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización. Quien prive de la vida a una mujer trans por razones de género debe enfrentar la justicia, no sólo por el acto de arrebatar una vida, sino por el intento de silenciar y exterminar identidades que no se ajustan a la norma, es nuestro deber como legisladores proteger a todas las mujeres, incluidas aquellas que, por razones de género, son doblemente vulnerables.

No podemos seguir ignorando la realidad de la violencia contra las personas trans en nuestro Estado y en nuestro país. Guerrero debe ser pionero en la protección de los derechos humanos de las personas trans, tipificar el transfeminicidio es un paso esencial hacia la justicia, la equidad y la garantía de que nadie, absolutamente nadie, sea violentado o asesinado por el simple hecho de ser quien es.

Por eso, invito a mis compañeras y compañeros de este Honorable Congreso para que discutamos y aprobemos esta iniciativa, tipificar el transfeminicidio no es sólo una necesidad jurídica; es un imperativo ético y un acto de justicia hacia todas aquellas mujeres trans que han sido arrebatadas de este mundo por el odio y la intolerancia.

Es momento de actuar y de demostrar que Guerrero es un Estado que respeta la vida, la dignidad y los derechos de todas las personas.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

Versión íntegra

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 135 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

Ciudadano Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABE VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 135 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 499 CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transfeminicidio es un fenómeno violento y alarmante que debe ser reconocido y abordado con urgencia en las legislaciones penales del país, se refiere al asesinato de mujeres trans por razones de género, motivado por el odio, la misoginia y la transfobia que enfrentan las personas que desafían las normas heteronormativas y cisonormativas de la sociedad.

El significado de “trans”, se refiere a las personas en que su identidad de género no es la misma, en otras palabras, la persona toma la decisión de cambiar su identidad ya sea de hombre a mujer o de mujer a hombre.

Asimismo, la Real Academia Española (RAE) define a la persona trans como; que no se siente identificada con su sexo biológico.

De ahí que, es una persona que se identifica con un sexo diferente o que expresa su identidad sexual de manera diferente al sexo que le asignaron al nacer y el término trans-ampara múltiples formas de expresión de identidad sexual o subcategorías como transexuales, transgénero, travestis, variantes sexuales, u otras identidades de quienes definen su sexo como “otro” o describen su identidad en sus propias palabras.

Human Rights Campaign define el trans: “como un término general para aquellas personas cuya identidad y expresión de género se diferencia de las que están típicamente asociadas con el sexo que les fue asignado al nacer”.

El transgénero también se lleva a colación al incluirse las personas por su orientación sexual, Julio Cervantes Medina (2016), define el transgénero como:

El paraguas utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género (incluyendo transexuales, travestis, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de la persona. Las personas Trans construyen su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos.

Por lo cual, el transgénero es aquella definición donde la persona de manera libre y voluntaria decide cambiar su aspecto físico y algunos otros cambios como el nombre, donde dicha persona se empieza a identificar con un género muy diferente al que le fue asignado al nacer o su sexo biológico. De igual manera, José Julián Varela Serna y Joiner Echeverry Sepúlveda (2022) definen el transgénero como:

El estado de la identidad de género de uno mismo (auto identificación como hombre, mujer, ambos o ninguno) que no se corresponde con el género asignado a uno mismo, la identificación por parte de los demás de si es hombre o mujer en función del sexo genético o físico.

El concepto de mujer trans se define o se representa, cuando la persona por nacimiento fue de sexo masculino y posteriormente se autodetermina o identifica como mujer por decisión propia, empezando una vida de mujer y de representación femenina.

Es un concepto que surge del ámbito de la salud mental y de la psicología y se usa para designar a una persona que, habiendo nacido con aparato reproductor masculino, se siente identificada psicológica y vitalmente con el género femenino, no implica una cirugía de cambio de sexo, sino una autodeterminación como mujer y que se les reconozca como tal, y para ello las personas trans no están a favor de que se les asigne un rol binario es decir hombre o mujer.

Ahora bien, se destaca que este concepto abarca a personas transexuales o transgénero, por lo cual se entiende que la mujer trans abarca a la mujer transgénero, cada una con sus propias características:

Transexual: son personas que tienen disparidad con su sexo biológico y su identidad de género, y para ello mediante un procedimiento quirúrgico y hormonal deciden hacer una cirugía de cambio de sexo, es decir una transición médica y también psicológica para representar el género por el que se siente identificada.

Transgénero: son individuos que no se identifican con el cuerpo asignado al nacer, incluido órganos genitales,

cromosomas y hormonas, destaca que algunas emplean un rol femenino y para ello usan ropa femenina y tienen comportamientos y gestos para determinarse como tal, se aclara que no necesariamente debe haber un cambio de sexo, y destacan que no hay una regla básica para ser transgénero, es decir que no implica una cirugía de cambio de sexo, sino una autodeterminación como mujer y que se les reconozca como tal, y para ello las personas trans no están a favor de que se les asigne un rol binario es decir hombre o mujer.

Habiendo diferenciado, el concepto transgénero es muy amplio ya que una mujer transgénero puede identificarse como heterosexual, bisexual, homosexual, pansexual, asexual o ninguno de los anteriores, esto puede resultar inentendible, pero la respuesta es simple ya que una cosa es el género, es decir, identificarse una mujer trans y la otra es la sexualidad por lo cual puede ser un hombre que se somete a una cirugía de reasignación de sexo, y cambia su morfología a la mujer y gustarle un hombre, o una mujer o ambos, es decir, que como se represente no la define.

El concepto “transfeminicidio” combina dos palabras clave: “feminicidio” y “trans”, para describir específicamente los crímenes perpetrados contra mujeres transgénero, esta definición reconoce la particular vulnerabilidad de las personas trans, especialmente aquellas que se identifican como mujeres, frente a la violencia sistemática basada en el género. Diversos autores, como Segato (2016), sostienen que el feminicidio es la manifestación extrema de la violencia de género, motivada por la intención de controlar, castigar y erradicar a aquellas personas que no se ajustan a los mandatos de género, lo cual incluye a las mujeres trans.

El transfeminicidio se enmarca dentro del concepto más amplio de feminicidio, que, según Marcela Lagarde (2006), se refiere a los asesinatos de mujeres por el simple hecho de serlo, en un contexto donde las estructuras de poder patriarcal permiten la impunidad y normalización de la violencia contra las mujeres. En el caso de las mujeres trans, el transfeminicidio surge de una intersección entre la misoginia y la transfobia, es decir, el odio hacia las mujeres y hacia las personas transgénero. Como lo señala Butler (1990), el género es una construcción social que no siempre coincide con el sexo biológico, lo que provoca que las personas transgénero sean vistas como amenazas a la normatividad social, convirtiéndolas en blanco de violencia extrema.

Es crucial entender que el transfeminicidio no es un problema aislado, sino que forma parte de un patrón

estructural de violencia, los informes de organizaciones internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015), subrayan que las personas transgénero, especialmente las mujeres trans, enfrentan tasas desproporcionadamente altas de violencia y homicidios, en comparación con otras poblaciones.

De acuerdo con la CIDH, la esperanza de vida de una mujer trans en América Latina es de apenas 35 años, lo cual refleja la gravedad de la violencia y discriminación que enfrentan en toda la región. Este contexto de violencia y exclusión requiere un enfoque jurídico específico que tipifique y sancione el transfeminicidio como un delito autónomo.

En el marco legal mexicano, la violencia de género está reconocida en diversas leyes y tratados internacionales, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) de 2007 establece mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

Sin embargo, esta legislación no contempla específicamente a las mujeres trans, lo que deja un vacío legal importante. El Código Penal Federal, por su parte, tipifica el feminicidio como un delito autónomo, señalando en el artículo 325 que se considera feminicidio cuando la muerte de una mujer ocurre por razones de género. Sin embargo, esta definición aún es limitada, ya que no incluye explícitamente los asesinatos de mujeres trans, lo que deja a esta población vulnerable sin el amparo adecuado del sistema jurídico.

La Red Nacional de Personas Trans en México (REDMMUTRANS, 2021) ha reportado numerosos casos de asesinatos de mujeres trans en Guerrero, la mayoría de los cuales permanecen en la impunidad debido a la falta de reconocimiento legal de este tipo de crímenes y la persistente discriminación en las investigaciones judiciales. Este estado, que enfrenta altos índices de violencia de género, debe ser pionero en la protección de los derechos humanos de las personas trans mediante la implementación de penas específicas para el transfeminicidio.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido resoluciones importantes que instan a los Estados a reconocer y sancionar la violencia contra las personas trans. En el caso de Vicky Hernández vs. Honduras (2021), la Corte dictaminó que el Estado era responsable del asesinato de una mujer trans por no haber prevenido, investigado ni sancionado el crimen de manera adecuada, esta sentencia marca un precedente

fundamental para los Estados latinoamericanos, incluido México, donde aún persisten grandes brechas en la protección legal de las personas trans.

En Colombia, un hombre de 22 años fue condenado a 20 años de prisión por el asesinato de una mujer ‘trans’ en 2017, esta es la primera vez que la justicia de Colombia reconoce como feminicidio la agresión contra una mujer trans, dijo la Fiscalía de Colombia.

Ányela Ramos Claros, cuyo nombre de nacimiento era Luis Ángel Ramos Claros, fue asesinada en la localidad de Garzón, Huila, a unos 420 kilómetros al suroccidente de Bogotá, el 9 de febrero de 2017, dijo la Fiscalía, su asesinato fue un “evidente” caso de violencia de identidad de género, que fue motivado, según esa institución, “por odio hacia la condición sexual de una persona”. Por esta razón, agregó la Fiscalía, la investigación fue orientada para esclarecer el delito de feminicidio, pues Ramos Claros se “sentía y actuaba como mujer”.

Desde el 2016 a la fecha las poblaciones trans han ganado derechos en diversos estados del país. Más de la mitad de las entidades reconoce la identidad de género, misma que la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó desde el 2018. Sin embargo, según la base de datos de CAIT que fue alimentada con información de medios de comunicación, desde el 2012 a septiembre de 2022 los crímenes de odio contra las personas trans han aumentado y desde 2017 se ha mantenido una cifra constante.

Con 590 asesinatos en ese tiempo, el promedio anual es de 53, un crimen cada semana, con mayor número de casos en 2016, cuando sumaron 80, y 2017, con 68 crímenes. Los últimos años han sido también muy violentos.

México se posiciona como el segundo país con más transfeminicidios a nivel mundial, con información que de 2008 a 2023 ocurrieron 701 crímenes contra este sector, también se tiene el dato que en nuestro país se cuenta con una población de 908 mil personas con identidad de género trans.

La tasa de homicidios de mujeres trans supera por más del doble la tasa de homicidios de mujeres cisgénero en el país. Para las primeras, se estima una tasa de 13.6 homicidios por cada 100 mil habitantes. Por otro lado, la tasa general de homicidios de mujeres cis reportada por el INEGI en 2021 equivale a 6 por cada 100 mil habitantes.

Hasta mayo de 2024 se reportaron al menos 18 casos de mujeres trans que fueron asesinadas en Guerrero, todos estos casos siguen en impunidad y en algunos casos se cataloga como homicidio y no como feminicidio a falta de legislación en la materia, de acuerdo con información de Jéssica Campos del colectivo Orgullo Guerrero.

Guerrero se posiciona como el segundo estado a nivel nacional en el número de asesinatos de personas trans con al menos 57 registros de asesinatos desde 2007 hasta octubre de 2021, de acuerdo con cifras del Centro de Apoyo a las Identidades Trans.

Otra de las organizaciones que se dedican a documentar los asesinatos de las personas trans, es el CAIT. Dicha organización señala que las entidades que se mantienen como las que acumulan la mayor cantidad de personas trans asesinadas, de 2008 a 2023, son: Chihuahua (57), Veracruz (80), Estado de México (58), Guerrero (60) y la Ciudad de México (43).

En este sentido, la presente iniciativa de ley busca adicionar al Código Penal del Estado de Guerrero para incluir el concepto de transfeminicidio, entendido como el asesinato de una mujer trans por razones de género, en Guerrero, la violencia contra las personas transgénero ha sido documentada en múltiples ocasiones por organizaciones civiles.

En Guerrero, la legislación estatal en materia de derechos humanos y acceso a la justicia, como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debe ampliarse para incluir a las mujeres trans como sujetas de derechos. Asimismo, el Código Penal del Estado de Guerrero debe tipificar el transfeminicidio, estableciendo penas proporcionales a la gravedad de este delito, que no solo atenta contra la vida de una persona, sino que también busca erradicar identidades y cuerpos disidentes.

El reconocimiento legal del transfeminicidio es una deuda pendiente con las mujeres trans en Guerrero y en todo México, tipificar este delito es un paso esencial hacia la justicia, la equidad y la garantía de los derechos humanos de una población históricamente marginada. Las mujeres trans merecen vivir en una sociedad que respete su dignidad y les brinde protección frente a la violencia que enfrentan. Esta iniciativa no solo responde a una necesidad jurídica, sino también a un imperativo ético de construir una sociedad más justa e inclusiva para todas las personas, independientemente de su identidad de género.

La presente iniciativa propone, la adición del artículo 135 Bis en el Código Penal del Estado de Guerrero, en el cual consiste que cuando se comete el delito de Transfeminicidio quien, por razón de identidad de género o expresión de género, prive de la vida a una mujer trans o a una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, se encuentre dentro del espectro femenino de género, a razón de su identidad de género o expresión de género, en una intersección de violencias transfóbica y misógina.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones, daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, ya sea público o privado o cualquier otro ámbito de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, transaccional, de servicio, docente y/o de confianza;

V. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad convivencia, noviazgo de o cualquier otra relación de servicio, hecho o amistad, subordinación o superioridad;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado, arrojado en un lugar público, enterrado o incinerado por el activo y;

VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento; La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y

multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización.

I. La pena se agravará hasta en una tercera parte de la sanción prevista, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: Cuando la víctima presente señales de saña relacionadas con su identidad de género o expresión de género;

II. Cuando el delito sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido actos de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima, así como cuando existan señales de saña con sus objetos relativos como persona trabajadora sexual;

III. Cuando el delito sea cometido por dos o más personas;

IV. Cuando el delito sea cometido en presencia de una o más personas con quienes la víctima tuviere un vínculo de parentesco, afectivo, laboral o de confianza;

V. Cuando la víctima sea una menor de edad, adolescente, persona con discapacidad o adulta mayor;

VI. Cuando la víctima sea una persona activista, precandidata o candidata a algún puesto de elección popular, vocera en medios o líder comunitaria o vecinal con visibilidad pública o mediática y;

VII. Cuando la víctima haya recibido amenazas de muerte relacionadas con su identidad o expresión de género, ya sea de forma presencial o virtual.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 135 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 499, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (VIGENTE).	CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499, (PROPUESTA).
Título primero Delitos contra la vida y la integridad corporal Capítulo I Homicidio	Título primero Delitos contra la vida y la integridad corporal Capítulo I Homicidio
Sin correlativo	Artículo 135 Bis. Comete el delito de

Transfeminicidio quien, por razón de identidad de género o expresión de género, prive de la vida a una mujer trans o a una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, se encuentre dentro del espectro femenino de género, a razón de su identidad de género o expresión de género, en una intersección de violencias transfóbica y misógina.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones, daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, ya sea público o privado o cualquier otro ámbito de la

	<p>víctima;</p> <p>IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, transaccional, de servicio, docente y/o de confianza;</p> <p>V. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad convivencia, noviazgo de o cualquier otra relación de servicio, hecho o amistad, subordinación o superioridad;</p> <p>VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado, arrojado en un lugar público, enterrado o incinerado por el activo y;</p> <p>VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento; La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por</p>		<p>razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.</p> <p>A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>La pena se agravará hasta en una tercera parte de la sanción prevista, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>I. Cuando la víctima presente señales de saña relacionadas con su identidad de género o expresión de género;</p> <p>II. Cuando el delito sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido actos de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima, así como cuando existan señales de saña con sus objetos relativos como persona trabajadora sexual;</p> <p>III. Cuando el delito sea cometido por dos o más personas;</p> <p>IV. Cuando el delito sea</p>
--	---	--	---

	<p>cometido en presencia de una o más personas con quienes la víctima tuviere un vínculo de parentesco, afectivo, laboral o de confianza;</p> <p>V. Cuando la víctima sea una menor de edad, adolescente, persona con discapacidad o adulta mayor;</p> <p>VI. Cuando la víctima sea una persona activista, precandidata o candidata a algún puesto de elección popular, vocera en medios o líder comunitaria o vecinal con visibilidad pública o mediática y;</p> <p>VII. Cuando la víctima haya recibido amenazas de muerte relacionadas con su identidad o expresión de género, ya sea de forma presencial o virtual.</p>
--	---

mujer trans o a una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, se encuentre dentro del espectro femenino de género, a razón de su identidad de género o expresión de género, en una intersección de violencias transfóbica y misógina.

Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones, daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar, ya sea público o privado o cualquier otro ámbito de la víctima;

IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, transaccional, de servicio, docente y/o de confianza;

V. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad convivencia, noviazgo de o cualquier otra relación de servicio, hecho o amistad, subordinación o superioridad;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado, arrojado en un lugar público, enterrado o incinerado por el activo y;

VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento; La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización.

I. La pena se agravará hasta en una tercera parte de la sanción prevista, cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias: Cuando la víctima presente

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 135 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 499, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 135 bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

Artículo 135 Bis. Comete el delito de Transfeminicidio quien, por razón de identidad de género o expresión de género, prive de la vida a una

señales de saña relacionadas con su identidad de género o expresión de género;

II. Cuando el delito sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido actos de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima, así como cuando existan señales de saña con sus objetos relativos como persona trabajadora sexual;

III. Cuando el delito sea cometido por dos o más personas;

IV. Cuando el delito sea cometido en presencia de una o más personas con quienes la víctima tuviere un vínculo de parentesco, afectivo, laboral o de confianza;

V. Cuando la víctima sea una menor de edad, adolescente, persona con discapacidad o adulta mayor;

VI. Cuando la víctima sea una persona activista, precandidata o candidata a algún puesto de elección popular, vocera en medios o líder comunitaria o vecinal con visibilidad pública o mediática y;

VII. Cuando la víctima haya recibido amenazas de muerte relacionadas con su identidad o expresión de género, ya sea de forma presencial o virtual.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

FUENTES CONSULTADAS

- Cervantes Juan Carlos. (2016). Los Derechos Humanos de las Personas de Transgénero, transexuales y travestis, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México.

- Echeverry Sepúlveda, J. y Varela Serna, J. J. (2022). Alcance normativo del reconocimiento jurídico del transfeminicidio en Colombia derivado de la sentencia del juzgado segundo penal del circuito de garzón (Huila) fallo 063 de 2018 [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Cooperativa de Colombia.

- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Código Civil del Estado de Libre y Soberano de Guerrero número 358.

- H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (2024). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

- H. Congreso de la Unión, (2023). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Lagarde, Marcela. (2006). El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, recuperado en https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONA_CYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf.

- Organización de las Naciones Unidas, (2023). ODS de la Agenda 2030.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tener bajo su guarda la presente iniciativa en tanto no se integre las comisiones y comités de la presente Legislatura y en su oportunidad una vez integradas remitir la referida iniciativa a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO

RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE DECRETO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF), SE CONTEMPLÉN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES SUFRIDAS POR EL PASO DE LOS HURACANES “OTIS” Y “JOHN”, RESPECTIVAMENTE. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos, proposiciones de acuerdo inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes a todos compañeras y compañeros.

Con el permiso de la Mesa.

Los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, diputado Jesús Eugenio Uriostegui García, diputado Alejandro Bravo Abarca, diputado Alejandro Carabias Icaza, diputado Robell Uriostegui Patiño, diputada Leticia Mosso Hernandez, diputada María Irene Montiel Servin y diputada Erika Lorena Lührs Cortés, nos permitimos someter a consideración de esta soberanía popular el siguiente acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Federal para que en el próximo presupuesto de egresos de la Federación, (PEF) 2025, las y los Diputados Federales de la LXVI Legislatura, etiqueten los recursos necesarios y suficientes para atender las graves afectaciones dejadas por el huracán Otis y el huracán John.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que Guerrero es geográficamente uno de los estados más susceptibles a enfrentar y padecer fenómenos meteorológicos, debido a su ubicación en una zona de alta actividad ciclónica y telúrica, es de reconocer también que el último huracán John, derramó lo equivalente al 85% de agua que llueve en todo el año, superando incluso al huracán Paulina, las tormentas Ingrid y Manuel y muy por encima de Otis.

Que Guerrero padece ancestralmente de atraso en materia social y económica, siendo una de las economías más débiles del país.

Que el sustento de las familias guerrerenses, está basado principalmente en la agricultura, el comercio y el sector turístico, resaltando la actividad pesquera, la cual estuvo totalmente paralizada por más de una semana, afectando a cientos de familias que viven su día a día de esta actividad. Hay que resaltar también que uno de los rubros más afectados ha sido la agricultura y la ganadería, se estima que aproximadamente sólo en Tierra Caliente el 50% de las cosechas se han perdido y en Tixtla no van a cosechar este año cempasúchil.

Presentamos este exhorto con punto de acuerdo en virtud de que, aún no nos hemos recuperado del Otis, cuando llegó John.

Si bien es cierto que el respaldo del gobierno federal fue inmediato a través de las Fuerzas Armadas, de la iniciativa privada, de la Sociedad Civil y de Organizaciones Internacionales como World Central Kitchen que merece una mención especial, aun así cientos de familias, la economía y el turismo quedaron muy sentidos.

Pero el huracán John es otra cosa, la devastación que dejó a su paso en más de 50 municipios en áreas urbanas y rurales, a afectado gravemente la infraestructura, los medios de comunicación, pero sobre todo arrebató la vida de 24 guerrerenses.

No podemos de ninguna manera dejar de reconocer la inmediata acción del Gobierno del Estado y muy especialmente de su titular, la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, quien ha recorrido ya hasta en varias ocasiones las ocho regiones del Estado, constatando personalmente los daños dejados por el huracán.

La gravedad de la situación requiere de la unión y solidaridad de todas y todos, de cada una de las y los presidentes municipales, de las y los integrantes de este congreso local, y estamos solicitando con el debido respeto a la Cámara de Diputados Federal, su apoyo y solidaridad.

Esto entre otras cosas porque los estudios marcan que el presupuesto que se necesitara para atender las necesidades de Guerrero, rebasan por mucho la suficiencia económica del Estado.

Voy a intentar terminar en diez segundo, sólo comentarles compañeras y compañeros diputados, que

presentamos este exhorto el día de hoy, porque consideramos que en nuestras peticiones tienen que estar plasmadas en el presupuesto federal antes de que llegué el paquete fiscal a la Cámara de Diputados Federal, queremos ser oídos por las y los diputados federales. Guerrero y su presupuesto que se encuentra comprometido y que además se ha visto afectado por la baja recaudación precisamente por las afectaciones, no puede hacerle frente solo ante tal devastación, solamente hace unos días, vimos la puesta en marcha por parte de la gobernadora del reencauzamiento del Río Huacapa, una obra muy significativa pero muy costosa, pero no es la única hay más ríos, cauces y barrancas que requieren de intervención de ahí nuestro exhorto para que la Cámara de Diputados Federal, apoye a Guerrero, apoye a su gobierno y apoye a sus municipios.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

ASUNTO: EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA LXVI LEGISLATURA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF), SE ETIQUETEN LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA ATENDER LAS GRAVES AFECTACIONES DEJADAS POR EL HURACÁN OTIS Y JOHN EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Ciudadano. Diputado Presidente y Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Present e.

Los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Dip. Jesús Eugenio Uriostegui García, Dip. Alejandro Bravo Abarca, Dip. Alejandro Carabias Icaza, Dip. Robell Uriostegui Patiño, Dip. Leticia Mosso Hernandez, Dip. María Irene Montiel Servin y Dip. Erika Lorena Lührs Cortés de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, sometemos a consideración de esta soberanía popular el siguiente acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Federal para que en el próximo presupuesto de egresos de la Federación, (PEF) 2025, las y los Diputados Federales de la LXVI Legislatura, etiqueten los recursos necesarios y suficientes para atender las graves

afectaciones dejadas por el huracán Otis y el huracán John.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que Guerrero es geográficamente uno de los estados más susceptibles a enfrentar y padecer fenómenos meteorológicos, debido a su ubicación en una zona de alta actividad ciclónica y telúrica.

Que en los últimos huracanes de categoría 5 y 3 como lo fueron Otis y recientemente John han impactado precisamente en nuestro estado, este último, mantuvo a todas las regiones del Estado, con lluvias torrenciales durante cuatro días consecutivos y, de acuerdo a especialistas, derramó lo equivalente al 85% de lo que llueve en todo el año, la cantidad de lluvia fue mayor incluso que en el huracán Paulina, las tormentas Ingrid y Manuel y muy por encima de Otis.

Que Guerrero padece ancestralmente de atraso en materia social y económica, siendo una de las economías más débiles del país.

Que el sustento de las familias guerrerenses, está basado principalmente en la agricultura, el comercio y el sector turístico, este último como uno de los principales motores económicos de Guerrero, el cual se ha visto particularmente afectado no sólo en Acapulco también de manera importante en la Costa Chica y la Costa Grande.

Que dentro de las actividades económicas, un rubro a resaltar es la actividad pesquera, la cual estuvo totalmente paralizada por más de una semana, afectando a cientos de familias que viven de esta actividad y es su sustento del día a día.

Que los municipios han dejado de atender su obligación de contar con un atlas de riesgo, así como con planes de reacción inmediata, requiriendo del apoyo urgente del gobierno del estado y de la federación.

Más de 250 cabezas de ganado han sido reportadas como pérdidas totales en el municipio de Benito Juárez, en la región de la Costa Grande de Guerrero, a causa del huracán John.

En la zona de Tierra Caliente se reportó una pérdida del 50% en sus cosechas mientras que Tixtla perdieron las cosechas de flor de terciopelo, compasúchil y pericón, que los campesinos siembran para vender y

en Costa Chica también se perdió el 50% de sus cosechas.

A unos días de cumplirse un año del impacto del huracán de categoría 5 ya sólo quedan unos cuantos yates grandes arrumbados en la playa Honda y a un costado del condominio Los Cocos. Sin embargo, la playa Manzanillo continúa siendo un astillero de cayucos y lanchas de fondo de cristal que se siguen recuperando.

La organización Plataforma Acapulco señala que ninguna autoridad ha presentado un plan integral que enfrente la destrucción del equipamiento turístico y la infraestructura de la ciudad.

Presentamos este exhorto con punto de acuerdo en virtud de que, aún no nos habíamos recuperado del todo de las afectaciones de Otis, cuando llegó John.

Si bien es cierto que el respaldo recibido por el gobierno federal después del paso del huracán Otis, fue muy importante en cuanto a apoyos económicos, entrega de enseres, la participación invaluable de las Fuerzas Armadas, el incansable trabajo de la Comisión Federal de Electricidad, así como de la iniciativa privada, de la Sociedad Civil y de Organizaciones Internacionales como World Central Kitchen que merece una mención especial, sin embargo, aun cuando fueron atendidas y apoyadas cientos de familias, la economía y el turismo quedaron muy sentidos.

Pero el huracán John que impacto el pasado 23 de septiembre es otra cosa, ha dejado a su paso devastación en más de 50 municipios tanto en las áreas urbanas como rurales, afectando gravemente la infraestructura los medios de comunicación sobre todo arrebatando la vida de 24 guerrerenses. Los daños causados son principalmente en los sectores claves como el turismo, la agricultura, el comercio, los servicios y la conectividad.

No podemos dejar de reconocer la inmediata acción del Gobierno del Estado y muy especialmente de su titular, la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, quien ha recorrido ya hasta en varias ocasiones las ocho regiones del estado, constatando personalmente los daños dejados por el huracán y atendiendo la emergencia.

La gravedad de la situación requiere de la unión y solidaridad de todas y todos, de cada una de las y los presidentes municipales, de las y los integrantes de este congreso local, y estamos solicitando con el

debido respeto a la Cámara de Diputados Federal, su apoyo y solidaridad para con Guerrero.

Fundamentamos este exhorto con punto de acuerdo en virtud de la situación por la que atraviesan localidades, colonias y asentamientos de más de 50 municipios de los que se encuentra a la espera de la coordinación de protección civil no ha realizado la declaratoria de desastre, por lo que no se han podido aplicar los fondos con los que cuentan para atender la urgencia.

Que los primeros censos, estudios y análisis, sólo en el rubro de caminos y carreteras, se estima que se requerirá un presupuesto de 20,000 millones de pesos para atender los de 250 caminos y carreteras destruidas, así como los 40 puentes colapsados.

Los sistemas de captación y distribución de agua en diferentes municipios, pero de manera grave en Acapulco, dejando sin agua a casi un 1 millón de habitantes por cuando menos 25 días requiere de la intervención técnica y financiera de la Comisión Nacional del Agua, pues la desesperación es la manifiesta en los pobladores.

El desbordamiento de lagunas, presas, barrancas y ríos como el de la Sabana, la Venta, Papagayo y Tlapa. Que en el caso del río Huacapa hay que reconocer y valorar que ha sido atendido de manera pronta por la gobernadora Evelyn Salgado Pineda, estos son alguna de los ejemplos que requieren de recursos extraordinarios para su encauzamiento inmediato.

Se estima que alrededor de 25 comunidades y colonias aún se encuentran sin el servicio de luz eléctrica, haciendo especial énfasis en comunidades de Cochoapa el Grande, quienes por los estragos de John y por los fuertes vientos de hace dos días se encuentran sin luz, por lo se requiere de mayores recursos para que la Comisión Federal de electricidad continúe reparando las líneas de conducción.

Que se tiene registro de daños mayores en nueve universidades, así como el 8% de escuelas de los tres niveles que no han permitido que los alumnos, personal docente y administrativos regresen a clases siendo este uno de los temas más sensibles y prioritarios, pues venimos arrastrando un atraso en el nivel educativos por la pandemia, por el huracán Otis, y ahora por John.

Se estima que sólo en Acapulco continúan cerrados que más de 50 Hoteles, desde los más pequeños a los más grandes como el Princess, Dreams, Amarea,

Holiday Inn, Presidente, pero también en otras regiones como Puerto Marques, Zona Dorada, Tradicional, Pie de la Cuesta en Acapulco, Coyuca en la Costa Grande y los rústicos como Casa de Piedra en Playa Ventura, los de Playa azul.

Cientos de pequeños restaurantes, palapas, club de playa quedaron totalmente devastados, así como los accesos a los mismos sin que hasta el momento tengan lo mínimo para empezar de nuevo un apoyo económico. Por lo que etiquetar recursos a la Secretaría de turismo federal, en conjunto con el fondo nacional de fomento al turismo y la Secretaría de Economía para que impulsen una estrategia de promoción de los municipios con vocación turística a corto, mediano y largo plazo, así como un programa emergente de apoyo económico dirigido a quienes perdieron sus negocios y así reactivar la economía y los empleos.

Es de resaltar que nos permitimos hacer este exhorto y que de ser aprobado por esta Honorable Cámara de Diputados. Se enviaría al congreso Federal antes de la llegada del paquete Fiscal que tiene como fecha límite el 15 de noviembre.

Lo que nos motiva es hacer del conocimiento en tiempo y forma de las y los integrantes de la Cámara de Diputados las necesidades que apremian a nuestro estado

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de qué se analice, se discuta, y en su caso se apruebe por parte de este pleno de la Séptima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos exhortar a las y los Diputados Federales, para que en uso de las facultades que les confiere los artículos del 73 al 75, 79, 126, 127 y 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se apruebe en el presupuesto de egresos de la Federación (PEF), 2025 se etiqueten los recursos necesarios y suficientes para atender las graves afectaciones dejadas por el huracán Otis y John en los rubros que se están realizando por parte de las dependencia de los tres niveles de gobierno.

Que los requerimientos presupuestales rebasan por mucho la capacidad presupuestal económica del gobierno del estado y ni qué decir de los municipios, es de todo sabido que el presupuesto estatal se encuentra prácticamente comprometido ahondándose los problemas financieros por la baja recaudación fiscal, consecuencia de las mismas afectaciones a la economía.

PUNTO DE ACUERDO

Único. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, AL ESTADO DERECHO Y ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL PROYECTO DE DECRETO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF), SE CONTEMPLÉN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES SUFRIDAS POR EL PASO DE LOS HURACANES “OTIS” Y “JOHN”, RESPECTIVAMENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. — El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. – Remítase el presente Punto de Acuerdo la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a su mesa directiva, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en las plataformas oficiales de esta Soberanía, para su conocimiento y difusión.

Atentamente

Dip. Jesús Urióstegui García, Presidente.- Diputado Alejandro Bravo Abarca, Diputada Leticia Mosso Hernández, Diputado Alejandro Carabias Icaza, Diputada María Irene Montiel Servín, Diputado Robell Urióstegui Patiño, Diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, 22 de octubre del año 2024.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión con lo que se pregunta a las

diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe lista de oradores, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrante de la Junta de Coordinación Política, les pregunto compañeros diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 42 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura a la propuesta de acuerdo suscrita por los diputados y diputadas, integrantes de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria María de Jesús Galena Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presentes

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 149 fracción XI, XVIII y XIX, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, un Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros dos Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.

Segundo. Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.

Tercero. Que de igual forma esta Junta de Coordinación Política para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Cuarta Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará estará integrado por la más amplia pluralidad política, y atendiendo a ello estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes a la Sede de esta Soberanía.

Cuarto. Que para el efecto de contar con la participación de profesionistas en el diseño de la imagen que distinguirá a esta Legislatura, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitimos convocatoria pública dirigida al

público en general, con el objeto de que participaran con el registro de sus trabajos y presentación de emblema, de los días 14 al 18 de octubre de 2024, convocatoria que se difundió en la página y redes oficiales del Congreso del Estado.

Que durante dicho proceso de registro se inscribieron un total de trece participantes, resolviendo el jurado calificador el día 21 de octubre de 2024, que el emblema a utilizar será el diseñado por el ciudadano Hazael Osorio Salinas.

Quinto. Que atento a lo anterior las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:

El logo está compuesto por las siglas LXIV, que corresponden a la numeración romana de la Legislatura, colocadas en un lugar prominente para destacar la importancia del ciclo legislativo.

El uso de “LEGISLATURA” y “H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO” en diferentes niveles de jerarquía visual establece un claro énfasis en el contexto institucional, resaltando la importancia del Congreso dentro del Estado de Guerrero. El uso de dos tonalidades representa la paridad de género como elemento crucial del Poder Legislativo. El color dorado juega un papel principal, evocando la riqueza cultural y tradicional del Estado, así como su patrimonio. Además, el dorado simboliza el prestigio y la importancia de las funciones del Congreso. Por otro lado, el gris proporciona un equilibrio de neutralidad y profesionalismo. Su uso en el contexto institucional refuerza la sobriedad y seriedad del Órgano Legislativo. Las líneas geométricas que enmarcan el logo agregan dinamismo y sugieren una proyección hacia el futuro, manteniendo al mismo tiempo una estructura ordenada que simboliza la organización y el proceso legislativo.

El juego de líneas alrededor de la numeración romana ofrece una sensación de protección y estabilidad, reforzando la idea de que el Congreso es un pilar fundamental en el Estado. El uso de una tipografía geométrica y moderna refuerza la uniformidad del diseño, creando una coherencia visual que respalda la autoridad del Congreso, pero al mismo tiempo ofrece un aire moderno y accesible. En conjunto, este logo combina la tradición y la modernidad para representar a una institución con más de 200 años de historia, pero que sigue evolucionando para enfrentar los retos contemporáneos.

El logo utiliza la tipografía Family Font Zabal en sus

variaciones Zabal Bold y Zabal Extra Bold; y utiliza una paleta de colores con tres tonalidades: Pantone 456 C (C:33, M:34, Y:93, K:17; y R:164, G:141, B:41, #A48D29), Pantone 416 C (C:49, M:37, Y:47, K:22; y R:126, G:127, B:115, #7E7F73) y Pantone Neutral Black C (C:74, M:64, Y:59, K:78; y R:34, G:34, B:34, #222222). (Se adjunta Logo y hoja muestra como si formara parte del presente acuerdo)

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba como emblema de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que cuenta con las características técnicas siguientes:

El logo está compuesto por las siglas LXIV, que corresponden a la numeración romana de la Legislatura, colocadas en un lugar prominente para destacar la importancia del ciclo legislativo.

El uso de “LEGISLATURA” y “H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO” en diferentes niveles de jerarquía visual establece un claro énfasis en el contexto institucional, resaltando la importancia del Congreso dentro del Estado de Guerrero. El uso de dos tonalidades representa la paridad de género como elemento crucial del Poder Legislativo. El color dorado juega un papel principal, evocando la riqueza cultural y tradicional del Estado, así como su patrimonio. Además, el dorado simboliza el prestigio y la importancia de las funciones del Congreso. Por otro lado, el gris proporciona un equilibrio de neutralidad y profesionalismo. Su uso en el contexto institucional refuerza la sobriedad y seriedad del Órgano Legislativo. Las líneas geométricas que enmarcan el logo agregan dinamismo y sugieren una proyección hacia el futuro, manteniendo al mismo tiempo una estructura ordenada que simboliza la organización y el proceso legislativo.

El juego de líneas alrededor de la numeración romana ofrece una sensación de protección y estabilidad, reforzando la idea de que el Congreso es un pilar fundamental en el estado. El uso de una tipografía

geométrica y moderna refuerza la uniformidad del diseño, creando una coherencia visual que respalda la autoridad del Congreso, pero al mismo tiempo ofrece un aire moderno y accesible.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de octubre de 2024

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Jesús Eugenio Uriostegui García, Partido Morena con rúbrica.- Diputado Alejandro Bravo Abarca, Partido PRI con rúbrica.- Diputado Alejandro Caracias Icaza, Partido Verde con rúbrica.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Partido PRD con rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Partido del Trabajo con rúbrica.- Diputada Erika Lorena Lührs Cortes, Movimiento Ciudadano con rúbrica.- Diputada María Irene Montiel Servín, Partido PAN con rúbrica.

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero..

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se aprueba el emblema que distinguirá la documentación Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente s

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 149

fracción XI, XVIII y XIX, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Numero 231, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Soberanía, un Acuerdo Parlamentario, para que se discuta y en su caso se apruebe en esta sesión, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, denominado por mandato constitucional “Congreso del Estado”, forma parte del Poder Público Estatal, con funciones y atribuciones específicas, por lo que debe tener un símbolo o emblema de carácter oficial que lo identifique y lo distinga respecto de los otros dos Poderes del Estado, órganos autónomos e instituciones gubernamentales.

Segundo. Que para el desempeño eficaz de las funciones del Poder Legislativo, se requiere de la elaboración de sellos, hojas membretadas, papelería, credenciales y demás documentación de uso oficial que contenga un distintivo, ya que el símbolo o emblema de un órgano, representa ante terceros, la formalidad de sus actos, por lo cual es indispensable determinarlo.

Tercero. Que de igual forma esta Junta de Coordinación Política para considerar el tipo de emblema que distinguirá a esta Sexagésima Cuarta Legislatura, tomó como base que durante el periodo constitucional que desempeñará estará integrado por la más amplia pluralidad política, y atendiendo a ello estimamos conveniente que el emblema de este Poder Legislativo durante el mandato constitucional de esta Legislatura cuente con elementos referentes a la Sede de esta Soberanía.

Cuarto. Que para el efecto de contar con la participación de profesionistas en el diseño de la imagen que distinga a esta Legislatura, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, emitimos convocatoria pública dirigida al público en general, con el objeto de que participaran con el registro de sus trabajos y presentación de emblema, de los días 14 al 18 de octubre de 2024, convocatoria que se difundió en la página y redes oficiales del Congreso del Estado.

Que durante dicho proceso de registro se inscribieron un total del trece participantes, resolviendo el jurado calificador el día 21 de octubre de 2024, que el emblema a utilizar será el diseñado por el ciudadano Hazael Osorio Salinas.

Quinto. Que atento a lo anterior las diputadas y los

diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentamos al Pleno el proyecto de emblema o símbolo con las características técnicas siguientes:

El logo está compuesto por las siglas LXIV, que corresponden a la numeración romana de la Legislatura, colocadas en un lugar prominente para destacar la importancia del ciclo legislativo.

El uso de “LEGISLATURA” y “H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO” en diferentes niveles de jerarquía visual establece un claro énfasis en el contexto institucional, resaltando la importancia del Congreso dentro del Estado de Guerrero. El uso de dos tonalidades representa la paridad de género como elemento crucial del Poder Legislativo. El color dorado juega un papel principal, evocando la riqueza cultural y tradicional del estado, así como su patrimonio. Además, el dorado simboliza el prestigio y la importancia de las funciones del Congreso. Por otro lado, el gris proporciona un equilibrio de neutralidad y profesionalismo. Su uso en el contexto institucional refuerza la sobriedad y seriedad del órgano legislativo. Las líneas geométricas que enmarcan el logo agregan dinamismo y sugieren una proyección hacia el futuro, manteniendo al mismo tiempo una estructura ordenada que simboliza la organización y el proceso legislativo.

El juego de líneas alrededor de la numeración romana ofrece una sensación de protección y estabilidad, reforzando la idea de que el Congreso es un pilar fundamental en el estado. El uso de una tipografía geométrica y moderna refuerza la uniformidad del diseño, creando una coherencia visual que respalda la autoridad del Congreso, pero al mismo tiempo ofrece un aire moderno y accesible. En conjunto, este logo combina la tradición y la modernidad para representar a una institución con más de 200 años de historia, pero que sigue evolucionando para enfrentar los retos contemporáneos.

El logo utiliza la tipografía Family Font Zabal en sus variaciones Zabal Bold y Zabal Extra Bold; y utiliza una paleta de colores con tres tonalidades: Pantone 456 C (C:33, M:34, Y:93, K:17; y R:164, G:141, B:41, #A48D29), Pantone 416 C (C:49, M:37, Y:47, K:22; y R:126, G:127, B:115, #7E7F73) y Pantone Neutral Black C (C:74, M:64, Y:59, K:78; y R:34, G:34, B:34, #222222). (Se adjunta Logo y hoja muestra como si formara parte del presente acuerdo)

Por lo anteriormente expuesto y fundado este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA EL EMBLEMA QUE DISTINGUIRÁ LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL DE LA LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba como emblema de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mismo que cuenta con las características técnicas siguientes:

El logo está compuesto por las siglas LXIV, que corresponden a la numeración romana de la Legislatura, colocadas en un lugar prominente para destacar la importancia del ciclo legislativo.

El uso de “LEGISLATURA” y “H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO” en diferentes niveles de jerarquía visual establece un claro énfasis en el contexto institucional, resaltando la importancia del Congreso dentro del Estado de Guerrero. El uso de dos tonalidades representa la paridad de género como elemento crucial del Poder Legislativo. El color dorado juega un papel principal, evocando la riqueza cultural y tradicional del estado, así como su patrimonio. Además, el dorado simboliza el prestigio y la importancia de las funciones del Congreso. Por otro lado, el gris proporciona un equilibrio de neutralidad y profesionalismo. Su uso en el contexto institucional refuerza la sobriedad y seriedad del órgano legislativo. Las líneas geométricas que enmarcan el logo agregan dinamismo y sugieren una proyección hacia el futuro, manteniendo al mismo tiempo una estructura ordenada que simboliza la organización y el proceso legislativo.

El juego de líneas alrededor de la numeración romana ofrece una sensación de protección y estabilidad, reforzando la idea de que el Congreso es un pilar fundamental en el estado. El uso de una tipografía geométrica y moderna refuerza la uniformidad del diseño, creando una coherencia visual que respalda la autoridad del Congreso, pero al mismo tiempo ofrece un aire moderno y accesible. En conjunto, este logo combina la tradición y la modernidad para representar a una institución con más de 200 años de historia, pero que sigue evolucionando para enfrentar los retos contemporáneos.

El logo utiliza la tipografía Family Font Zabal en sus variaciones Zabal Bold y Zabal Extra Bold; y utiliza una paleta de colores con tres tonalidades: Pantone 456 C (C:33, M:34, Y:93, K:17; y R:164, G:141, B:41,

#A48D29), Pantone 416 C (C:49, M:37, Y:47, K:22; y R:126, G:127, B:115, #7E7F73) y Pantone Neutral Black C (C:74, M:64, Y:59, K:78; y R:34, G:34, B:34, #222222).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El emblema descrito, será el símbolo oficial del Congreso del Estado y se utilizará en la documentación y papelería oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de octubre de 2024

Atentamente

Las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García, Partido MORENA con rúbrica.- Diputado Alejandro Bravo Abarca, Partido PRI con rúbrica.- Diputado Alejandro Caracias Icaza, Partido Verde con rúbrica.- Diputado Robell Urióstegui Patiño, Partido PRD con rúbrica.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Partido del Trabajo con rúbrica.- Diputada Erika Lorena Lühns Cortés, Movimiento Ciudadano con rúbrica.- Diputada María Irene Montiel Servín, Partido PAN con rúbrica.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la

Junta de Coordinación Política, compañeras diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 38 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política; Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL MAESTRO RENÉ VARGAS PINEDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL; A LA ARQUITECTA IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL DOCTOR ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EDNA ELENA VEGA RANGEL Y CON EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EFRAÍN MORALES LÓPEZ, PARA QUE EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS, ELABOREN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE CAUSAN LOS FENÓMENOS

METEOROLÓGICOS EN ACAPULCO, EN DONDE SE REEVALÚE LA ZONIFICACIÓN DE ÁREAS VULNERABLES, CONTEMPLANDO LAS ZONAS PROPENSAS A INUNDACIONES O DESLIZAMIENTOS DE TIERRA, SE PREVEA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE ENCAUSAMIENTO, CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA QUE PUEDA RESISTIR EVENTOS CLIMÁTICOS, PRIORIZANDO LA ZONA DIAMANTE

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente

Compañeras y compañeros diputados

Medios de Comunicación

A nombre y representación de mis compañeras diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, en uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Plenaria la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, que busca exhortar a las autoridades tanto federal como estatal, establezcan políticas públicas y acciones específicas para atender la problemática que causan las inundaciones por fenómenos meteorológicos en Acapulco.

Los daños en la Zona Diamante de Acapulco provocados por el meteoro Paulina, los huracanes Ingrid, Manuel, Otis y John ofrecen importantes lecciones para el urbanismo y la planeación urbana.

El 8 de octubre de 1997, el huracán Paulina golpeó Acapulco con una fuerza devastadora. Paulina afectó tanto a la zona turística como a las áreas más vulnerables del puerto Acapulco, la infraestructura pública, incluidas escuelas y hospitales, también resultaron gravemente dañadas las zonas más pobres de Acapulco, sufrieron inundaciones y deslizamientos de tierra que complicaron aún más su recuperación.

En 2013, el paso del huracán Ingrid y la tormenta tropical Manuel dejando como 10 mil 497 viviendas con daños, cuyos montos oscilaron en 23 mil 441 millones de pesos.

Los daños ocasionados por el huracán Otis en Acapulco se estiman en alrededor de 289 mil millones de pesos.

Según algunos reportes, el huracán John dejó a aproximadamente 127,000 personas damnificadas y dañó alrededor de 39,241 casas.

Se menciona que las necesidades de recuperación en Acapulco podrían requerir una inversión de hasta 50,000 millones de pesos para restaurar la infraestructura y apoyar a las comunidades afectadas.

Compañeras y compañeros diputados: Queda claro que no destinar el presupuesto a obras preventivas, ocasiona que el Gobierno Federal se vea obligado a destinar recursos extraordinarios en apoyo a los damnificados, tal como ocurrió con Otis y ahora con el ahora fenómeno John.

En el año 2013, las obras urbanas inadecuadas rompieron el equilibrio hidráulico de la zona Diamante, provocando que zonas que no debían inundarse hoy se anegaran.

Las lecciones de Ingrid y Manuel son claras: los sistemas de drenaje de Acapulco seguían y siguen siendo insuficientes, y el crecimiento urbano desorganizado en áreas de alto riesgo a incrementado la vulnerabilidad de la ciudad.

Los impactos de Otis y John resaltaron la necesidad urgente de mejorar los sistemas de drenaje, reubicar asentamientos en áreas seguras y fortalecer la infraestructura de resiliencia climática.

Las lecciones de estos eventos subrayan que no basta con desarrollar zonas turísticas exclusivas sin considerar la vulnerabilidad climática.

Es crucial reevaluar la zonificación de áreas vulnerables atendiendo a la necesidad de construir infraestructura que pueda resistir eventos climáticos extremos es fundamental, así como implementar un manejo integral de cuencas.

Además de establecer regulaciones más estrictas en la construcción, especialmente en áreas de alto riesgo.

Implementar estas lecciones puede contribuir a una planificación urbana más segura y resiliente, protegiendo a la comunidad.

Esto no ha sido ajeno al Ayuntamiento de Acapulco, en su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, establece en el punto 11.3.4.2

El Plan Maestro de Acapulco analizará el escenario de lluvias ordinarias, mientras que el Plan Maestro Llano-Diamante hará lo propio para el escenario de lluvias extraordinarias debido al cambio climático.

Aquí es importante compañeros resaltar que debe de haber sanciones o reglas más fuertes, más severas para hacer la regulación del cambio de suelo, para hacer esos cambios de suelos y principalmente también tiene que darle seguimiento a los permisos de construcción en específico en esas áreas donde hay cambio de uso de suelo porque muchas veces no se cumple con las normativas y es lo que ha llevado a que se ocasionen bastantes afectaciones.

Por lo anteriormente, sometemos a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

Acuerdo Parlamentario

Primero: Se exhorta al Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; a la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), y con el director general de la CONAGUA, para que en la esfera de sus competencias, elaboren un diagnóstico sobre la problemática y afectaciones que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra, se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos, priorizando la Zona Diamante.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa a las personas integrantes del Cabildo del municipio de Acapulco de Juárez, para que elaboren y ejecuten, en coordinación con las autoridades estatales y federales involucradas en la materia, el Plan Maestro de Gestión de Inundaciones en el Municipio, principalmente de Llano Largo-Diamante, la zona urbana y conurbana de Acapulco, debiendo revisar y

actualizar su Plan Municipal de Desarrollo Urbano, acorde a las necesidades y prioridades que han demostrado los últimos huracanes Otis y John.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

Punto de acuerdo parlamentario.

CC. Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de esta Plenaria la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los daños en la Zona Diamante de Acapulco provocados por el meteoro Paulina, los huracanes Ingrid, Manuel, Otis y John ofrecen importantes lecciones para el urbanismo y la planeación urbana.

El 8 de octubre de 1997, el huracán Pauline golpeó Acapulco con una fuerza devastadora. Pauline causó la muerte de cientos de personas y destruyó miles de viviendas, afectando tanto a las zonas turísticas como a las áreas más vulnerables del puerto. La infraestructura pública, incluidas escuelas y hospitales, también resultó gravemente dañadas las zonas más pobres de Acapulco, sufrieron inundaciones y deslizamientos de tierra que complicaron aún más la recuperación.

El gobierno de Ernesto Zedillo implementó un plan de reconstrucción tras el paso de Pauline, que incluyó:

-Mejoras en los sistemas de drenaje pluvial, aunque estas no fueron suficientes para mitigar completamente los riesgos de futuras inundaciones.

-Limpieza de escombros y mejora de las condiciones sanitarias para evitar brotes de enfermedades tras el desastre.

-Instalación de pluviómetros y sistemas de alerta.

A pesar de los esfuerzos de reconstrucción, Pauline dejó al descubierto las graves deficiencias en la planificación urbana de Acapulco, y la ciudad continuó siendo vulnerable ante fenómenos meteorológicos.

En 2013, el paso del huracán Ingrid y la tormenta tropical Manuel dejó como saldo 105 defunciones en Guerrero, 281 mil 263 personas afectadas y 10 mil 497 viviendas con daños. Los daños y pérdidas alcanzaron un monto de 23 mil 441 millones de pesos.²

Los daños ocasionados por el huracán Otis en Acapulco se estiman en alrededor de 15 mil millones de dólares, (289 mil millones de pesos) según la firma de análisis de riesgo especializada en desastres naturales y guerras Enki Research³.

El 1 de noviembre de 2023, el gobierno de México anunció el Plan General de Reconstrucción y Apoyo a la Población afectada en Acapulco y Coyoaca de Benítez por Otis que contempló destinar 61 mil 313 millones de pesos.⁴

En el desastre más reciente, la estimación de los daños causados por el huracán John en Acapulco en 2004, varía entre diferentes fuentes. Según algunos reportes, el huracán dejó a aproximadamente 127,000 personas damnificadas y dañó alrededor de 39,241 casas. Las intensas lluvias asociadas al huracán, que ocurrieron durante varios días, provocaron inundaciones y deslizamientos de tierra significativos en la región.

Se menciona que las necesidades de recuperación en Acapulco podrían requerir una inversión de hasta

²A 7 años del extraordinario fenómeno hidrometeorológico Ingrid y Manuel Cenapred 15 de septiembre de 2020 <https://www.gob.mx/cenapred/articulos/a-7-anos-del-extraordinario-fenomeno-hidrometeorologico-ingrid-y-manuel>

³ Las pérdidas económicas por ‘Otis’ en Guerrero rondan los 15.000 millones de dólares / El País https://elpais.com/mexico/economia/2023-10-26/las-perdidas-economicas-por-otis-en-guerrero-rondan-los-15000-millones-de-dolares.html?event_log=regonetap

⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 01 de noviembre de 2023 | Comunicado No. 73 Destinará el gobierno federal 61,313 millones de pesos para la atención de la población afectada por Otis <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-73-destinara-el-gobierno-federal-61-313-millones-de-pesos-para-la-atencion-de-la-poblacion-afectada-por-otis?idiom=es-MX>

50,000 millones de pesos para restaurar la infraestructura y apoyar a las comunidades afectadas.⁵

El pasado lunes 14 de octubre de 2024, el periódico de circulación nacional reforma publica bajo el título “Paran obras de ‘Otis’ y llega otro huracán”⁶, lo siguiente:

“Tras los daños por el huracán ‘Otis’ de 2023, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) pidió en marzo pasado 934.4 millones de pesos para 30 obras de reconstrucción de infraestructura hidráulica federal en Acapulco, Coyoaca y Atoyac.

“Pero, de lo solicitado, se autorizó apenas un 3.4 por ciento, y al cierre de junio no se había ejercido un solo peso, según el informe trimestral de la Secretaría de Hacienda.

“De hecho, la Conagua programó el gasto para tres años, aún cuando se trata de obras que, de haberse concretado, habrían evitado nuevas inundaciones cuando llegó el nuevo huracán ‘John’ “.

Compañeras y compañeros diputados: Queda claro que no destinar el presupuesto a obras preventivas como las que hay proyectadas, ocasiona que el gobierno federal se vea obligado a destinar recursos en apoyo a los damnificados, tal como ocurrió con Otis y ahora con John.

En el año 2013, las obras urbanas inadecuadas rompieron el equilibrio hidráulico de la zona Diamante, provocando que zonas que no debían inundarse se anegaran, de estos hechos, los gobiernos federal y estatal investigaron los permisos para construir en humedales de Acapulco, sin embargo, no existe dato de los resultados de la misma.

De acuerdo a una entrevista que se realizó al entonces titular de la SEDATU, la investigación se dividiría entre partes: “El primero, qué causa la inundación o qué agrava la inundación, cuál es el daño de esta inundación y cuáles son las responsabilidades de esto. Segundo, quiénes son los que propiciaron o dieron lugar a estas causas. Y tercero, la investigación completa de las autoridades que estuvieran involucradas no sólo particulares, sino fundamentalmente las autoridades que

⁵ Expansión / “John” deja devastación en el Acapulco aún lastimado por el impacto de “Otis” <https://politica.expansion.mx/mexico/2024/09/30/john-deja-devastacion-en-el-acapulco-aun-lastimado-por-el-impacto-de-otis>

⁶ Reforma / Impreso / Página 2

estuvieran involucradas, de todos los niveles y que dieran lugar a esta situación”.⁷

Sin embargo “el informe que ordenó el presidente Enrique Peña Nieto quedó en un simple borrador y nunca ha sido presentado de forma pública. Aunque se prometió llegar al fondo, el documento no enlista nombres de funcionarios ni empresas que pudieron haber contribuido a las afectaciones que dejó el huracán Manuel”⁸.

En el primer informe trimestral de 2014 elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), se advierte claramente que no existe una vinculación entre la planeación territorial y las políticas para la prevención del riesgo⁹, “lo que ha propiciado la expansión de los asentamientos humanos hacia zonas no aptas. Lo anterior, aunado al aumento de fenómenos relacionados con el cambio climático, la problemática en el manejo de las cuencas hidrológicas, el deterioro ambiental, la marginación y la insuficiente cultura de prevención y mitigación, entre otros, conlleva a desastres cada vez más devastadores, tal como los que se han presentado en las últimas décadas”.

Así también, el informe de la Sedatu -señalado en la entrevista citada- da cuenta que “la infraestructura hidráulica existente (plantas de tratamiento, drenajes y descargas, bombeo y cárcamos, canales, entre otros) principalmente en la zona conocida como ‘Llano Largo’, fue insuficiente para manejar los escurrimientos” provocados por el huracán Manuel.

Las lecciones de Ingrid y Manuel son claras: los sistemas de drenaje de Acapulco seguían y siguen siendo insuficientes, y el crecimiento urbano

⁷ En el olvido, investigación sobre inundaciones en Acapulco / Aristegui Noticias <https://aristeginoticias.com/1409/mexico/en-el-olvido-investigacion-sobre-inundaciones-en-acapulco-documento/>

⁸ En el olvido, investigación sobre inundaciones en Acapulco / Aristegui Noticias <https://aristeginoticias.com/1409/mexico/en-el-olvido-investigacion-sobre-inundaciones-en-acapulco-documento/>

⁹ Ingrid y Manuel: balance de medios. A un año de la reconstrucción en el estado de Guerrero / Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública / Documento de Trabajo núm. 179, Septiembre de 2014 <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centro-s-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-179.-Ingrid-y-Manuel-balance-de-medios.-A-un-ano-de-la-reconstruccion-en-el-estado-de-Guerrero>

desorganizado en áreas de alto riesgo a incrementado la vulnerabilidad de la ciudad. A pesar de las mejoras tras Pauline, Acapulco aún no está preparado para enfrentar desastres de gran magnitud, así lo han demostrado los fenómenos hidrometeorológicos que se han presentado.

Los impactos de Otis y John resaltaron la necesidad urgente de mejorar los sistemas de drenaje, reubicar asentamientos en áreas seguras y fortalecer la infraestructura de resiliencia climática.

Las lecciones de estos eventos subrayan que no basta con desarrollar zonas turísticas exclusivas sin considerar la vulnerabilidad climática.

Es crucial reevaluar la zonificación de áreas vulnerables. Las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra deben ser consideradas para usos que no impliquen residencias o infraestructura crítica.

La necesidad de construir infraestructura que pueda resistir eventos climáticos extremos es fundamental. Esto incluye la construcción de cauces pluviales, sistemas de drenaje adecuados y estructuras diseñadas para soportar vientos fuertes y precipitaciones intensas.

Implementar un manejo integral de cuencas es vital. Esto implica la creación y mantenimiento de sistemas de drenaje que puedan manejar el volumen de agua durante tormentas severas, evitando inundaciones.

Promover áreas verdes y suelos permeables puede ayudar a absorber agua de lluvia y reducir el riesgo de inundaciones. La incorporación de parques y jardines puede ser parte de la planificación urbana.

Fomentar la educación sobre desastres y preparar a la comunidad para respuestas rápidas y efectivas es esencial. Esto incluye planes de evacuación y sistemas de alerta temprana.

Establecer regulaciones más estrictas en la construcción, especialmente en áreas de alto riesgo, es fundamental. Esto incluye revisar y reforzar normativas de construcción para asegurar la seguridad estructural.

Involucrar a la comunidad en el proceso de planificación puede ayudar a identificar necesidades locales y aumentar la aceptación de las medidas propuestas.

Integrar la evaluación de riesgos climáticos en la planificación urbana permite anticipar y mitigar impactos futuros. Esto debe incluir análisis de

vulnerabilidad y adaptación a las condiciones cambiantes del clima.

Utilizar tecnología para el monitoreo y predicción de eventos climáticos puede ayudar en la preparación y respuesta ante desastres, permitiendo una gestión más efectiva de emergencias.

Implementar estas lecciones puede contribuir a una planificación urbana más segura y resiliente, protegiendo a la comunidad y reduciendo los impactos de futuros desastres naturales en la Zona Diamante y otras áreas vulnerables.

Esto no ha sido ajeno al Ayuntamiento de Acapulco, en su Plan de Desarrollo Urbano Municipal, establece en el punto 11.3.4.2

“...Proyectos de planificación a la escala de plan maestro (no de proyecto ejecutivo) en los subsectores urbanos que presentan la característica de susceptibilidad de inundaciones. Tienen la finalidad de determinar las obras de mitigación de inundaciones por lluvias ordinarias y extraordinarias, así como su dimensionamiento y costeo paramétrico; sus resultados deben determinar las zonas de riesgo mitigable y aquellas que no lo son, mediante la realización de análisis costo-beneficio’

En particular, en los subsectores Llano Largo, Boulevard de Las Naciones, Aeropuerto y Barra Vieja, el plan maestro se debe complementar con un levantamiento topográfico desde el aire, para ratificar en su caso la condición de riesgo no mitigable por lluvias extraordinarias por efecto de la elevación del nivel medio del mar en el escenario de cambio climático’

El Plan Maestro de Acapulco analizará el escenario de lluvias ordinarias, mientras que el Plan Maestro Llano-Diamante hará lo propio para el escenario de lluvias extraordinarias (cambio climático)...10”

La problemática no es novedosa, ni tampoco desconocida por nuestras autoridades, ahora lo que resta es que se generen las acciones necesarias para que se establezcan los programas que permitan, a través de obras de infraestructura específica mitigar los daños que causan los fenómenos meteorológicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

¹⁰<https://bitacoraterritorial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/06/PMDUAcapulco.pdf>

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa al Mtro. René Vargas Pineda, Secretario de Planeación y Desarrollo Regional; a la Arq. Irene Jiménez Montiel, Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; al Dr. Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada con la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), Edna Elena Vega Rangel y con el director general de la Comisión Nacional del Agua, Efraín Morales López, para que en la esfera de sus competencias, elaboren un diagnóstico sobre la problemática que causan los fenómenos meteorológicos en Acapulco, en donde se reevalúe la zonificación de áreas vulnerables, contemplando las zonas propensas a inundaciones o deslizamientos de tierra, se prevea la implementación de un programa de manejo integral de encausamiento, construyendo infraestructura que pueda resistir eventos climáticos, priorizando la Zona Diamante.

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en plena división de poderes, exhorta de manera respetuosa a las personas integrantes del Cabildo del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que elaboren y ejecuten, en coordinación con las autoridades estatales y federales involucradas en la materia, el Plan Maestro de Gestión de Inundaciones en el Municipio, principalmente de Llano Largo-Diamante, la zona urbana y conurbana de Acapulco, debiendo revisar y actualizar su Plan Municipal de Desarrollo Urbano, acorde a las necesidades y prioridades que han demostrado los últimos huracanes Otis y John.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a las personas

titulares de las Secretarías Planeación y Desarrollo Regional; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado, así como a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del Gobierno Federal, al Director General de la CONAGUA y al Cabildo del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Robell Urióstegui Patiño, diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, diputada María de Jesús Galeana Radilla, diputada Mirna Guadalupe Coria Medina.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, octubre de 2024

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, tener bajo su guarda la presente proposición con punto de acuerdo en tanto no se integren las Comisiones y Comités de la presente Legislatura y en su oportunidad una vez integradas remitir la referida proposición a las Comisiones de Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: 29 ANIVERSARIO DE LA CRAC-PC

En desahogo del cuarto punto del Orden del día, intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por tiempo de diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputado presidente.

Honorable Asamblea.

Medios de comunicación.

Distintas redes sociales, gracias por ser portadores, por escucharnos pues estos discursos, estos mensajes, estas iniciativas.

Y bueno yo quiero iniciar diciendo que el pasado 13 de octubre, se cumplieron 29 años de la fundación de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria, y es imperativo que desde las instituciones y los tres Poderes de la República, se reconozca que las Policías Comunitarias han demostrado ser una herramienta fundamental para proteger la vida y seguridad de los pueblos originarios y afroamericanos, así como para defender sus derechos.

Se trata de una iniciativa, surgida de las entrañas de nuestros pueblos y nuestras comunidades, que representa una esperanza en medio de la violencia y la desigualdad que azota a muchas regiones de México, como el reciente asesinato del sacerdote indígena Tzotzil Marcelo Pérez allá en Chiapas.

También, debemos recordar que, la historia de lucha del pueblo guerrerense, data de hace muchas décadas, que han sido muchas las veces que las comunidades originarias se han levantado en armas que quienes hoy integran las Policías Comunitarias, son los mismos pueblos que participaron en la gesta por la independencia de México, y la campaña del destacado capitán, líder y estratega, Vicente Guerrero, insurgente afrodescendiente que se rebeló contra las injusticias de su época.

Que, más adelante, durante el México independiente, la desigualdad, la pobreza, la marginación, la injusticia y la inseguridad en sus diferentes expresiones, fueron las causas que marcaron el inicio de grandes movilizaciones indígenas y campesinas, de maestros normalistas rurales y de pequeños productores en las diferentes regiones del Estado de Guerrero.

Figuras destacadas como los profesores Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, entre muchos más, también se vieron en la necesidad de empuñar las armas para dignificar a los pueblos de Guerrero.

La Policía Comunitaria de Guerrero no es simplemente una fuerza de seguridad alternativa es un proyecto de vida colectiva, un ejercicio de autogobierno y una reivindicación de los derechos de los pueblos originarios y afroamericanos su surgimiento se debe a la necesidad de proteger a las comunidades de la violencia generada por la ausencia de un Estado que no garantizaba seguridad.

Al asumir la responsabilidad de proteger sus territorios, las comunidades han demostrado un profundo sentido de pertenencia y un compromiso con el bien común, así, la Policía Comunitaria ha logrado construir un tejido social fuerte, solido, basado en la confianza, en la solidaridad y la participación ciudadana.

Compañeras y compañeros los logros de la Policía Comunitaria son múltiples y son evidentes, en las regiones donde opera se ha registrado una disminución significativa de los índices de criminalidad, lo que ha permitido a las comunidades recuperar la paz y la tranquilidad.

Asimismo, la Policía Comunitaria ha sido un instrumento fundamental para la defensa de los derechos de los pueblos originarios y la construcción de un proyecto de vida propia, mediante el cual se ha logrado recuperar el control de sus territorios y defendiendo sus recursos naturales.

No obstante señores legisladores, la Policía Comunitaria ha enfrentado numerosos desafíos, tales como la falta de reconocimiento jurídico, ya que el estado neoliberal mexicano no le dio el reconocimiento legal pleno, lo que limitó su capacidad de acción y la expuso a constantes amenazas.

Recordemos como nuestras autoridades comunitarias han sido marginadas por los pasados gobiernos priistas en nuestro Estado de Guerrero, ahí tenemos la Ley 701 durante el gobierno de Héctor Astudillo fue un golpe devastador para nuestras comunidades indígenas y afromexicanas y que los pueblos compañeras y compañeros, nunca van a olvidar, pues con esa decisión, se eliminó el reconocimiento a la Institución de los Pueblos y comunidades y se socavó el respeto a su autonomía, no podemos permitir que esos retrocesos se conviertan en la norma, es hora de restaurar esta ley y devolver a nuestras comunidades el reconocimiento que merecen.

Desde el inicio de su mandato, nuestro expresidente de la República Andrés Manuel López Obrador impulso fuertemente un cambio significativo en el reconocimiento de los derechos de nuestros pueblos indígenas y afromexicanos, sin duda se han dado grandes pasos para visibilizar las luchas históricas que han enfrentado nuestras comunidades originarias y hoy compañeras y compañeros bajo la dirección de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, seguimos avanzando en la construcción de un País más justo, donde se

reconozcan a las comunidades como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Sin embargo, no podemos quedarnos en la superficie de estos logros es necesario profundizar en el reconocimiento de las autoridades comunitarias como parte integral de nuestro sistema de impartición de justicia.

Por ello, propongo que impulsemos la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque es ahí donde debemos reconocer explícitamente a las autoridades comunitarias como parte del sistema de seguridad pública, este reconocimiento no sólo es un acto de justicia, sino un paso necesario para garantizar que nuestras comunidades puedan ejercer su derecho a la autodeterminación y a la autonomía.

Hoy les hago un llamado a todas y todos compañeros diputados, a que se comprometan con este esfuerzo, cada vez que ignoramos las voces de nuestras comunidades, estamos perpetuando un ciclo de injusticia que ya no podemos permitir.

Finalmente legisladoras y legisladores, quiero destacar que la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policía Comunitaria la CRAC-PC, es un ejemplo de resistencia y esperanza...

El Presidente:

Concluya diputada su tiempo de intervención ha terminado.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Termino diputado presidente.

Su experiencia demuestra que es posible construir un futuro más justo y seguro, basado en la participación ciudadana y el respeto de los derechos humanos, es responsabilidad de las Instituciones y de este Congreso apoyar este gran proyecto y garantizar que sus logros perduren en el tiempo.

¡Que vivan las comunidades y los pueblos originarios y afrodescendientes!

¡Que viva la CRAC-PC!

Y que viva Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada.

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, SOBRE “SÁBADOS DE TEQUIO EN ACAPULCO”

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y Compañeros diputados.

Medios de Comunicación en todas sus modalidades y público que nos acompaña.

Su servidor doctor Jacko Badillo, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Buenas tardes compañeras y compañeros diputados de todos los Grupos y Representaciones Parlamentarias.

En esta ocasión voy a utilizar esta máxima Tribuna, para referirme a una labor comunitaria que tiene sus orígenes náhuatl desde la palabra tequitl que incluso de manera reciente en una de las mañaneras nuestra presidenta de México la doctora Claudia Sheinbaum lo mencionó.

Por ello que, desde el nivel federal, estatal y lo local en nuestro bello puerto de Acapulco hoy este tema lo comparto y proponemos de la siguiente manera:

La definición del “tequio” proviene del náhuatl tequitl, que significa “trabajo” o “tributo” es una práctica que realizan muchas comunidades que se basa en el trabajo colectivo no remunerado para la realización de tareas de beneficio social como la construcción, reparación o mantenimiento de infraestructura así como la generación de servicios pertenecientes a la comunidad.

El “tequio” está presente en el inconsciente colectivo cuando se asocia a la solidaridad donde podemos observar conglomerados sociales realizando tareas de rescate o de limpieza en situaciones de emergencia, son estas muestras de reminiscencias del pasado colectivo que aún persisten y que nos definen como mexicanos y mexicanas.

Es por ello considero debemos implementar los sábados de “tequio” en Acapulco, para realizar obras de infraestructura urbana de cualquier dimensión, así como de limpieza de calles, canales pluviales, ríos y lagunas, reconstrucción de parques u otras obras que sean de importancia en beneficio de la sociedad, de tal manera que los jóvenes y la población en general retomen esta forma de organización social y que forme un vínculo permanente entre la ciudadanía y el gobierno.

Necesitamos mover a la base social en obras que nos den identidad y nos refuercen el sentido de pertenencia.

El diputado o diputada de cada distrito junto con el Comité de Planeación y el director de obras públicas del Ayuntamiento, así como los consejeros de cada partido formarán el Comité de Coordinación para la Planeación de Obras Prioritarias.

Que cada sección electoral cuente con su comité de tequio por lo que debemos utilizar estas delimitaciones geográficas y constituir las como células fundamentales de organización para la estrategia del tequio.

En las escuelas se aplicará el “tequio” escolar en las labores de limpieza y formará parte ideológica de la cultura cívica escolar como elemento de formación de los alumnos y alumnas.

En el “tequio” se requieren manos y en su número esta la diferencia para lograr mayores actividades y tareas encaminadas al beneficio social, por lo que debemos involucrar a los jóvenes que prestan el servicio militar quienes deberán estar orientados en una parte a la formación castrense y en la otra para incorporarse a las labores del tequio.

Además existirá un tequio para aquellos reclusos de baja peligrosidad que estén interesados en disminuir su condena a través de la participación social o de aquellos que estén próximos a su liberación para que contribuyan en esta gran iniciativa de desarrollo comunitario.

Las escuelas a nivel secundaria participarán en el “tequio” de mejora de parques recreativos como una materia cívica.

Los jóvenes que participan en el programa federal, jóvenes construyendo el futuro podrán participar en el tequio y se les capacitará en estructuras metálicas para la construcción de rejillas de captación de agua pluvial y obras complementarias, así como en la construcción de juegos infantiles, gimnasios al aire libre, entre otros y al

final del año el ayuntamiento extenderá su carta de experiencia en estas labores.

La reconstrucción del tejido social por medio del tequio hará que los vecinos se reencuentren y se conozcan e interactúen entre ellos a través de las obras sociales y con ello se refuerce el sentido de pertenencia, donde se valore su participación y que a la vez sean guardianes de estas obras para que no se destruyan o vandalicen.

La organización que teníamos en el pasado fue destruida por la mística de los gobiernos neoliberales quienes impulsaban la ideología de los logros individuales donde el ciudadano empezó a desconfiar de los vecinos y dejó de participar comunitariamente a tal grado que ni el frente de su casa barrían, esperando que el gobierno viniera a hacer lo propio.

Es por ello compañeras diputadas y diputados que a través de nuestras iniciativas y proyectos de decretos deberán estar encaminados hacia la organización y al reforzamiento del tejido social con valores que conduzcan a la paz, al desarrollo económico y social.

Hoy, es el tiempo de la reconciliación entre el gobierno y la ciudadanía.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (A las 13:44 horas)

Gracias, diputado.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 44 minutos del día martes 22 de octubre del 2024, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 24 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA MORENA
DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA PRI
DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA PVEM
DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO PRD
DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ PT
DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS MC
DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN PAN
Secretario de Servicios Parlamentarios Mtro. José Enrique Solís Ríos
Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga